

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Miércoles 21 de agosto de 1957

Núm. 213

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Mercado Común Europeo como una posible Zona de Libre Comercio y de la Energía Atómica	* 770
Organización.—Decreto por el que se crea una Comisión Interministerial para el estudio de los problemas que pueden plantear en la Península tanto el		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
		Tarifas Postales Aéreas.—Decreto por el que se modifican	* 770

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA

Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Fidel de Oro Pulido para la plaza de Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales....	4169
Otro por el que se dispone el de don Pedro Cano Manuel Auparede para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife....	4169
Otro por el que se dispone el de don Fernando Rubiales Poblaciones para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete	4169
Otro por el que se dispone el de don Angel Huidobro Pardo para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz	4169
Otro por el que se dispone el de don José García Denche para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Ciudad Real	4169
Otro por el que se dispone el de don José Luis Besansa y Gutiérrez de Ceballos para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra	4169
Otro por el que se dispone el de don Luis Valle Abad para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo	4169
Otro por el que se dispone el de don Fernando Wilhelm Castro para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Almería	4170
Otro por el que se nombra a don Isaias Prados Parejo para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sevilla	4170
Otro por el que se dispone el de don Carlos Lasala Perra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Sebastián	4170
Otro por el que se dispone el de don Carmelo de Diego Lora para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Pamplona	4170
Otro por el que se dispone el de don Enrique Medina Balmaseda para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara	4170
Ordenes por las que se dispone el de los señores que se expresan para servir los Registros de la Propiedad que se mencionan	4170
Otra por la que se dispone el de don Francisco Her-	

nández Gutiérrez para el cargo de Profesor Auxiliar de la Sección de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología	4172
Orden por la que se dispone el de don Agustín Pumarola Busquet para el cargo de Ayudante de la Sección de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología	4172
Traslado.—Decreto por el que se dispone el de don Luis García Royo para servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca	4172
Dimisiones.—Orden por la que se acepta la de don Enrique Antón Cano en su cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia.....	4172
Otra por la que se acepta la de don Francisco Rovira Torres en su cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Almería	4172
Reingreso.—Orden por la que se acuerda el del Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría don José María Soriano Marin.....	4173
Jubilación.—Orden por la que se dispone la de don Carlos F. Magariño de León, Secretario que fué de la Justicia Municipal	4173
Ascensos.—Orden por la que se promueve a Juez comarcal de primera categoría a don Enrique Llinás Bas.	4173
Otra por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de segunda categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia, a don Angel Sánchez Harguindev	4173

MINISTERIO DE HACIENDA

Jubilación.—Decreto por la que se dispone la de don Eduardo Moral Díaz, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	4173
Confirmaciones de cargo.—Decreto por el que dispone la de don Andres Gómez de las Cortinas Clavero en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	4173
Otro por el que se dispone la de don Rafael Pueyo y Barón en el empleo de Jefe Superior de Adminis-	

	PAGINA
tracción del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	4173
Nombramientos. —Decreto por el que dispone el de don Joaquin Quero y Bravo para el cargo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.....	4174
Otro por el que se dispone el de don José María Fernández Yáñez para el cargo de Subdirector general primero de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto	4174
Otro por el que se dispone el de don Angel Gregory Molet para el cargo de Subdirector general segundo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.	4174
Otro por el que se dispone el de don Angel García Fernández para el cargo de Subdirector general de Gestión Tributaria A de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta	4174
Otro por el que se dispone el de don Ramón Novoa Sánchez para el cargo de Subdirector general de Gestión Tributaria B de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta	4174
Otro por el que se dispone el de don Juan José Espinosa San Martín para el cargo de Subdirector general de la Dirección General de Tributos Especiales ...	4174
Otro por el que se dispone el de don José Calvo Sotelo, Duque de Calvo Sotelo, para el cargo de Consejero representante del Estado cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos	4174
Cese. —Decreto por el que se dispone el de don Angel García Fernández en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Huesca	4175
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Jubilaciones. —Decreto por el que se dispone la de los señores que se indican	4175
Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el de los señores que se especifican para el cargo de Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación	4175
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ceses. —Decreto por el que se dispone el de don Francisco Buscaróns Ubeda en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona	4175
Orden por la que se dispone el de don Olimpio Liste Naveira en el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Pontevedra	4175
Otra por la que se dispone el de don Enrique Lerma Ortiz como Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma	4175
Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el de don Antonio Torroja Miret para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona.....	4175
Orden por la se dispone el del ilustrísimo señor don Juan Tusquets Terrats para el cargo de Vicedecano de la Facultad que se indica de la Universidad de Barcelona	4175
Otra por la que se dispone el de don Alberto Dou Mas de Xexas para el cargo de Catedrático de la Universidad de Madrid.....	4176
Otra por la que se dispone el de don Antonio Truyl Serra para el cargo de Catedrático de la Universidad de Madrid	4176
Otra por la que se dispone el de doña Carmen Mir Sanz para el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Pontevedra	4176

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros de la Propiedad. —Decretos por los que se dispone el establecimiento de los que se indican en Madrid y Zaragoza.....	4180
Conmutación de pena. —Decreto por el que se dispone la de la impuesta a Gloria Pareja Centenera ...	4182
Indultos. —Decreto por el que se dispone el de Anto-	

	PAGINA
Orden por la que se dispone el de don Eusebio Arteta Mateo para el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma.....	4176
Jubilaciones. —Orden por la que se acuerda la de doña María Cruz Clavijo Clavijo	4176
Resolución por la que se dispone la de doña Eulalia Bachs Gelpi	4176
Ascensos. —Orden por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio	4177
Otra por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad ...	4177
Reserva de cátedra. —Orden por la que se prorroga la concedida a don Mariano Tomeo Lacrue	4177
Prórroga de nombramiento. —Orden por la que se rectifica la de 19 de junio último sobre las de los Profesores de Enseñanza Media y Profesional en un segundo quinquenio	4177
Servicio activo. —Orden por la que se declara con capacidad física para el ejercicio de su cargo al Profesor adjunto del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se cita don Enrique Irueste Roda	4177
Excedencias. —Resoluciones por las que se conceden las que se citan	4178

MINISTERIO DE TRABAJO

Cese. —Decreto por el que se dispone el de don Gabriel Morón Albar en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Albacete	4179
Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el de don Gabriel Morón Albar para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Valladolid	4179
Otro por el que se dispone el de don José Luis Pérez-Payá Soler para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Castellón	4179

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Jubilaciones. —Decreto por el que se dispone la de don José Cabrera Felipe en el cargo de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas	4179
Otro por el que se dispone la de don Francisco Javier Miláns del Bosch y del Pino en el cargo de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas ...	4179
Otro por el que se dispone la de don Ramón Moreno Pasquá en el cargo de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas	4179
Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el de don Ramón Villanueva-Solis y Monesterio para el cargo de Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas	4179
Otro por el que se dispone el de don Francisco Javier Miláns del Bosch y del Pino para el cargo de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas ...	4179
Otro por el que se dispone el de don Antonio Comba Sigüenza para el cargo de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas	4180

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Cese. —Orden por la que se dispone el de don Salvador Pons Muñoz como Secretario general de la Dirección General de Información	4180
Nombramiento. —Orden por la que se dispone el de don José Enrique Gomá Salcedo para el cargo de Secretario general de Información	4180

nio García Pérez del resto de la pena que le queda por cumplir	4182
Decreto por el que se dispone el de José Virgil Yáñez del resto de la pena que le queda por cumplir	4182
Otro por el que se dispone el de José de Diego Martínez del resto de la pena que le queda por cumplir ...	4182
Otro por el que se dispone parcialmente el de Miguel Angel Echarri Irurzun	4182

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan	4182	Adquisición.—Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso que se cita	4184
Seguros.—Orden por la que se aprueban los nuevos Estatutos sociales de Unión Catalana, S. A.	4183	Expropiación forzosa.—Decreto por el que se declara de urgencia a tales efectos la ejecución de las obras que se especifican	4184
Otra por la que se aprueba el modelo de suplemento para las Pólizas de Accidentes del Trabajo a la Mutua que se indica	4183	Transportes por carretera.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente los servicios de transportes de viajeros entre las localidades que se citan.	4185
Otra por la que se autoriza la elevación de la cifra de indemnizaciones hasta 2.500 pesetas a la Sociedad que se cita	4183	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Adquisiciones.—Decretos por los que se autorizan las que se determinan	4187
Escudo heráldico.—Decreto por el que se autoriza a la Diputación Provincial de Albacete para la creación del suyo... ..	4183	Obras.—Decretos por los que se autorizan las subastas de las que se detallan	4189
Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar la del material que se indica... ..	4184	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Segregación de barrio.—Decreto por el que dispone la del de la Cruz de Barbará del Municipio de Santa María de Barbara	4184	Expropiaciones.—Decreto por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda la de terrenos en el término municipal de Jaén, para la construcción de viviendas de «renta limitada»	4190
Entidades locales menores.—Decreto por el que se constituye la de San Isidro de Beagever	4184	Otro por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda la de terrenos en el término municipal de Aranjuez, con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada»	4190

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE MARINA		cio de la Diputación Provincial de Pontevedra por el que se convocan dos plazas	4191
Cartógrafos de la Armada.—Orden por la que se admiten a examen en las oposiciones de Aspirantes a los señores que se relacionan... ..	4191	Administrador del Hogar Provincial.—Anuncio de la Diputación Provincial de Pontevedra por el que se convoca concurso restringido para cubrir la plaza...	4191
Grabadores de la Armada.—Orden por la que se admiten a examen en las oposiciones de Aspirantes a los señores que se relacionan	4191	Practicante.—Anuncio de la Diputación Foral de Alava por el que se convoca concurso para proveer una plaza en la Residencia Provincial de Nuestra Señora de las Nieves	4191
ADMINISTRACION LOCAL		Auxiliar Administrativo de Secretaria.—Anuncio de la Alcaldía de Rociana (Huelva) por el que se convoca oposición para cubrir una plaza	4191
Oficiales de la Escala Técnico-administrativa.—Anun-			

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.—Madrid	4192	Delegaciones.—Barcelona, Alicante, Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres, y Cádiz	4194
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DEL AIRE	
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Anunciando la solicitud de devolución de la fianza que se cita	4192	Dirección General de Aeropuertos.—Obras del A. T. E. en Barajas	4198
Delegaciones.—Barcelona, Pontevedra y Valencia	4192	Dirección General de Servicios.—Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones	4198
Consorcio de la Zona Franca de Cádiz	4193	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	4198
División Inspector de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	4193	Delegaciones Provinciales de Sindicatos.—La Coruña y Oviedo	4198
Juntas de Obras de Puertos.—Avilés y Cartagena	4193	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Diputaciones.—Guipúzcoa y Zaragoza	4199
Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz	4193	Ayuntamientos.—Barcelona, Alicante, Abanto y Ciérvana, Mieres y Sangarcía y Etreros	4199
Escuela del Magisterio «Nuestra Señora de las Angustias» de Granada	4194		
Escuela Profesional de Comercio de Almería	4194		

VI.—Administración de Justicia 4202

VII.—Anuncios particulares 4204

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se crea una Comisión Interministerial para el estudio de los problemas que pueden plantear en la Península tanto el Mercado Común Europeo como una posible Zona de Libre Comercio y de la Energía Atómica.

La necesidad de llevar a cabo por los Departamentos competentes un documentado estudio técnico sobre las repercusiones que para España pueda tener el funcionamiento de las Comunidades Europeas Económicas y de la Energía Atómica, creadas por los Tratados de Roma de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, hace necesaria la constitución de una Comisión Técnica que se encargue del referido estudio, para que, en su día, pueda el Ministerio de Asuntos Exteriores someter a la consideración del Consejo de Ministros las medidas aconsejables en relación con las mencionadas organizaciones internacionales.

Por ello, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se constituye una Comisión Interministerial cuya misión es el estudio técnico de las posibles repercusiones en España del funcionamiento de las Comunidades Europeas, creadas por los Tratados de Roma del veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, y las que puedan resultar de la eventual creación de una zona de libre comercio. Dicha Comisión propondrá, por conducto del Ministerio de Asuntos Exteriores, las medidas que estime procedentes para acomodar la ordenación legislativa y administrativa de nuestro país a la nueva situación exterior.

Artículo segundo.—Esta Comisión Interministerial estará presidida por el Ministro sin cartera, señor Gual Villalbi, e integrada por el Director de Organismos Internacionales, quien actuará como Secretario general, auxiliado en sus funciones por un Secretario de Embajada, en calidad de Secretario adjunto, y por un representante de cada uno de los siguientes Ministerios: Asuntos Exteriores, Justicia, Hacienda Obras Públicas Trabajo, Industria, Agricultura, Comercio, del Consejo de Economía Nacional y de la Delegación Nacional de Sindicatos. Los titulares podrán delegar su representación en un suplente y hacerse acompañar por los expertos que estime oportuno. Tendrá voz y voto exclusivamente el titular o el suplente en que haya delegado.

Artículo tercero.—La Comisión podrá solicitar colaboración de otros organismos, sean o no de la Administración, y la de personas competentes en cuestiones técnicas o de estadística.

Artículo cuarto.—El Ministro de Asuntos Exteriores publicará el Reglamento de la Comisión.

Artículo quinto.—En el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores se incluirán los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones que se deriven de la actuación de la Comisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se modifican las Tarifas Postales Aéreas.

La base duodécima del contrato vigente entre la Administración del Estado y la Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas Iberia autoriza a cada una de las partes contratantes a instar cada seis meses la revisión de las tarifas por las que se regulan los transportes de correo, a cuyo amparo dicha Compañía ha solicitado un aumento en las tarifas de sus líneas interiores.

Por Orden del Ministerio del Aire de veintitrés de enero del año actual, acordada en Consejo de Ministros, se autorizó a las Compañías para elevar los precios de pasajes y mercancías. Parece conveniente armonizar los intereses del Tesoro con los de la indicada Compañía, concediéndole una elevación del precio del transporte de la correspondencia similar a los autorizados por la Orden ministerial citada, en porcentaje comprendido en los límites favorablemente dictaminados por el Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para proceder a la modificación de la base duodécima del contrato vigente entre la Administración del Estado y la Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas Iberia en aquello que atañe a los precios de transporte interior, o sea: del apartado a), para «Cartas y tarjetas postales»; del inciso 1) del apartado c), para «Otros objetos y paquetes postales»; y del inciso 1) del apartado d), para «Periódicos y revistas», que en lo sucesivo y con efectividad desde primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete deberán quedar redactados así:

Para cartas y tarjetas postales

a) Pesetas ciento cuarenta y cuatro diezmilésimas por kilogramo-kilómetro por los despachos con sobretasa aérea, transportados entre aeropuertos situados en territorio nacional o en territorios de provincias españolas de Africa, Marruecos (zona Norte) o Tángier.

Para otros objetos y paquetes postales

c), 1) Pesetas sesenta y una diezmilésimas por kilogramo-kilómetro para el transporte por las mismas líneas señaladas en a).

Para periódicos y revistas

d), 1) Pesetas cuarenta y nueve diezmilésimas por kilogramo-kilómetro para el transporte por las mismas líneas señaladas en a)

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes oportunas para el adecuado desarrollo y cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales a don Fidel de Oro Pulido, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con el tercero de la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Vengo en nombrar para la plaza de Inspector Delegado de la Inspección Central de Tribunales, vacante por fallecimiento de don Salvador Sánchez Terán, a don Fidel de Oro Pulido, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a don Pedro Cano Manuel Aubarede, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, vacante por traslación de don Fernando Rubiales Poblaciones a don Pedro Cano Manuel Aubarede, Magistrado de término, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete a don Fernando Rubiales Poblaciones, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de don José García Denche, a don Fernando Rubiales Poblaciones, Magistrado de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Angel Huidobro Pardo, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por nombramiento para otro cargo de don Fernando Wilhelmi Castro, a don Angel Huidobro Pardo, Magistrado de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Albacete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Ciudad Real a don José García Denche, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, vacante por nombramiento para otro cargo de don Fidel de Oro Pulido, a don José García Denche, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Albacete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra a don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra, vacante por promoción de don José María Suárez Vence, a don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia Provincial de Lugo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo a don Luis Valle Abad, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo, vacante por traslación de don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, a don Luis Valle Abad, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Almería a don Fernando Wilhelmi Castro, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Almería, vacante por traslación de don Angel Gallego Martínez, a don Fernando Wilhelmi Castro, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sevilla a don Isaias Prados Parejo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Sevilla, vacante por promoción de don Antonio Escribano de la Puerta, a don Isaias Prados Parejo, Magistrado de entrada, que sirve igual cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orense.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Sebastián, a don Carlos Lasala Perruca, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de San Sebastián, vacante por promoción de don José Trujillo Peña, a don Carlos Lasala Perruca, Magistrado de entrada, que sirve igual cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Pamplona a don Carmelo de Diego Lora, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Pamplona, vacante por traslación de don Carlos Lasala Perruca, a don Carmelo de Diego Lora, Magistrado de entrada, que sirve igual cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara a don Enrique Medina Balmaseda, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara, vacante por promoción de don Matías Romero Amorós, a don Enrique Medina Balmaseda, Magistrado de entrada, que sirve igual cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Las Palmas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

ORDENES de 30 de julio de 1957 por las que se nombran para los Registros de la Propiedad que se indican a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo a don Julián Sevilla y Martínez de Pinillos con categoría de primera clase, que sirve el de Getafe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Madrid (Mediodía) I a don Segundo Trincado Fernández, con categoría de primera clase, que sirve el de Alcalá de Henares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Barcelona (Occidente) I a don Carlos Cayón Fernández, con categoría de primera clase, que sirve el de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Barcelona (Occidente) II a don Eulogio Monteagudo Garrido, con categoría de primera clase, que sirve el de Barcelona (Oriente) II.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sabadell a don Antonio Ventura-Traveset González, con categoría de primera clase, que sirve el de Sagunto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tarrasa a don José Mosquera Caballero, con categoría de primera clase, que sirve el de Inca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Pontevedra a don Luis Losada Fernández, con categoría de primera clase, que sirve el de Ponferrada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Don Benito a don Manuel Carbonell Atard, con categoría de primera clase, que sirve el de Montoro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villena a don Jesús Larios Martín, con categoría de segunda clase, que sirve el de Totana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Arévalo a don Fernando Fernández Luengo, con categoría de segunda clase, que sirve el de Fuenteovejuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Borjas Blancas a don Enrique Ferrán Roger, con categoría de tercera clase, que sirve el de Montblanch.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tuy a don Luis Artime Prieto, con categoría de tercera clase, que sirve el de Ribadavia.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valoria la Buena a don José Antonio Fernández-Castañón y Rodríguez, con categoría de tercera clase, que sirve el de Llanes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Puebla de Trives a don Rafael Gómez Martínez, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Grandas de Salime.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Sebastián de la Gomera a don Juan Viñoly Calero, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Puerto del Rosario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Huelma a don Antonio Cabello de Alba y Gracia, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Gérgal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra a don Antonio Ordóñez Romero, con categoría de tercera clase, que sirve el de Montánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Osuna a don Antonio Duque Hidalgo, con categoría de tercera clase, que sirve el de Medina-Sidonia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valls a don Carlos Aguilar Vicente, con categoría de tercera clase, que sirve el de Cabra. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cocentaina a don José María de Mena y San Millán, con categoría de tercera clase, que sirve el de Lucena del Cid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sevilla (Mediodía) a don Luis Blázquez Marcos con categoría de primera clase, que sirve el de Almendralejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

ORDEN de 6 de agosto de 1957 por la que se nombra Profesor Auxiliar de la Sección de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología a don Francisco Hernández Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director del Instituto Nacional de Toxicología; de acuerdo con los deseos de los interesados, y de conformidad con las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor auxiliar de la Sección de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología, con el haber anual de 15.360 pesetas, más las gratificaciones, que legalmente le correspondan, a don Francisco Hernández Gutiérrez, que figura con el número 4 en la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas para proveer plazas en el referido Instituto, entendiéndose rectificada en este sentido la Orden de 12 de julio próximo pasado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de agosto de 1957.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 6 de agosto de 1957 por la que se nombra Ayudante de la Sección de Barcelona del Instituto Nacional a don Agustín Pumarola Busquet.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Director del Instituto Nacional de Toxicología, de acuerdo con los deseos de los interesados, y de conformidad con las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ayudante de la Sección de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología,

con el haber anual de 11.280 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, a don Agustín Pumarola Busquet, que figura con el número 1 en la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas para proveer plazas en el referido Instituto, entendiéndose rectificada en este sentido la Orden de 12 de julio próximo pasado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1957.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se traslada a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca a don Luis García Royo, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y siete de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el tercero del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en acordar el traslado de don Luis García Royo, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Pamplona, a igual plaza en la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, vacante por nombramiento para otro cargo de don Ignacio Summers e Isern.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

ORDEN de 5 de agosto de 1957 por la que se acepta la dimisión del cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia a don Enrique Antón Cano.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada a este Departamento por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la dimisión que del cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia ha presentado don Enrique Antón Cano, nombrado con fecha 17 de febrero de 1950, atendiendo a las razones que alega de incompatibilidad, por haber pasado a desempeñar otro cargo de la Obra de Protección de Menores, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

* * *

ORDEN de 5 de agosto de 1957 por la que se acepta la dimisión del cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Almería a don Francisco Rovira Torres.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada a este Departamento por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la dimisión que del cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Almería ha presentado don Francisco Rovira Torres, nombrado con fecha 28 de julio de 1939, atendiendo a las razones que alega de avanzada edad y delicado estado de salud, lamentando dicha dimisión y agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

* * *

ORDEN de 3 de agosto de 1957 por la que reingresa al servicio activo el Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría don Jose Maria Soriano Marin, en situación de excedencia especial.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva a este Departamento el Juez comarcal de Porcuna (Jaén), participando la incorporación a dicho Juzgado del Auxiliar de segunda categoría don José María Soriano Marin, en situación de excedencia especial por servicio militar,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 40 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril último, ha acordado admitir al servicio activo al expresado funcionario, con efectos de 29 de julio pasado, fecha en que tuvo lugar su presentación en el referido cargo por haber finalizado el período de permanencia en filas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 3 de agosto de 1957 por la que se jubila a don Carlos F. Magariño de León, Secretario que fué de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado del día 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda y con efectos del día 17 de julio último, en que cumplió la edad reglamentaria, a don Carlos F. Magariño de León, Secretario que fué de tercera categoría de la Justicia Municipal, que prestaba sus servicios en el Juzgado Comarcal de Lebrija (Sevilla) y que fué separado de su cargo por Orden de 14 de junio de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 3 de agosto de 1957 por la que se promueve a Juez comarcal de primera categoría a don Enrique Llínas Bas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la categoría de Juez comarcal de primera, con el haber anual de 28.200 pesetas, a don Enrique Llínas Bas, Juez comarcal de segunda categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de San Felú de Guixols (Gerona), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 3 de agosto de 1957, fecha de la vacante por jubilación de don José González Agullar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de agosto de 1957 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de segunda categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia, a don Angel Sánchez Harguindey.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almería, vacante por haber sido declarado desierto el concurso anunciado para cubrirla.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, acuerda promover a la misma, en el turno segundo, como Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría, en la rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a don Angel Sánchez Harguindey, que pertenece en la actualidad a la tercera categoría, encontrándose en situación de excedencia forzosa, y es, entre los concursantes, el que reuniendo las condiciones legales, ostenta mejor derecho para desempeñarla, por ocupar lugar preferente en el escalafón de dicha categoría.

El referido funcionario percibirá el sueldo anual de 41.280 pesetas, más los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1957.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 23 de julio de 1957 por el que se jubila a don Eduardo Moral Diaz, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Eduardo Moral Diaz, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Secretario del Tribunal Económico Administrativo Central, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día tres del próximo mes de agosto, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 23 de julio de 1957 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Andrés Gómez de las Cortinas Clavero.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, con efectos del día quince del pasado mes de abril, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto fecha ocho del expresado mes, a don Andrés Gómez de las Cortinas Clavero, con destino en la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 23 de julio de 1957 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Rafael Pueyo y Barón.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, con efectividad del día doce del pasado mes de abril, en el empleo de Jefe Superior de Administración

del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto, fecha ocho del expresado mes, a don Rafael Pueyo y Barón, Diplomado de Inspección de la Delegación de Hacienda en la provincia de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 23 de julio de 1957 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Joaquín Quero y Bravo.

A propuesta del Ministro de Hacienda, Nombro, en comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública con efectividad del día cuatro del próximo mes de agosto y destino Diplomado de Inspección en la Delegación de Hacienda en la provincia de Alicante, a don Joaquín Quero y Bravo, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra Subdirector general primero de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto a don José María Fernández Yáñez.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Subdirector general primero de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto a don José María Fernández Yáñez, con la categoría, a todos los efectos, de Jefe Superior de Administración Civil y sueldo equivalente al mayor que perciban los Delegados de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra, Subdirector general segundo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto a don Angel Gregory Molet.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Subdirector general segundo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto a don Angel Gregory Molet, con la categoría, a todos los efectos, de Jefe Superior de Administración Civil y sueldo equivalente al mayor que perciban los Delegados de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra Subdirector general de Gestión Tributaria A de la Dirección General de Impuestos Sobre la Renta a don Angel Garcia Fernández.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Subdirector general de Gestión Tributaria A de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta a don Angel Garcia Fernández, con la categoría, a todos los efectos, de Jefe Superior de Administración Civil y sueldo equivalente al mayor que perciban los Delegados de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra Subdirector general de Gestión Tributaria B de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta a don Ramón Novoa Sánchez.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Subdirector general de Gestión Tributaria B de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta a don Ramón Novoa Sánchez, con la categoría, a todos los efectos, de Jefe Superior de Administración Civil y sueldo equivalente al mayor que perciban los Delegados de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra Subdirector general de la Dirección General de Tributos Especiales a don Juan José Espinosa San Martín.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Subdirector general de la Dirección General de Tributos Especiales a don Juan José Espinosa San Martín, con categoría, a todos los efectos, de Jefe Superior de Administración Civil y sueldo equivalente al mayor que perciban los Delegados de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra Consejero representante del Estado cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos a don José Calvo Sotelo, Duque de Calvo Sotelo.

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete,

Nombro Consejero representante del Estado cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos a don José Calvo Sotelo, Duque de Calvo Sotelo, en la vacante producida por fallecimiento de don Luis Pérez-Flórez-Estrada y Carrasco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Huesca don Angel Garcia Fernández por pase a otro destino

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Huesca don Angel Garcia Fernández, por pase a otro destino

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se dispone la jubilación extraordinaria de los Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación que se citan.

En cumplimiento de los artículos primero y segundo de la Ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, de los Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación don Bernardo García-Gutiérrez y González, don José Casado y Trigueros, don Ernesto Bonet y Boluda y don Leopoldo Viñuela y Herrero, y del Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación don José Ruiz de Gopegui y Gil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1956 por el que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación a los señores que se especifica.

Evacuado por la Ponencia designada, conforme al Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta, el trámite que éste dispone; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo general Técnico de Telecomunicación, con el haber anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, una en julio y otra en diciembre de cada año, y antigüedad de siete, diecinueve y diecinueve de junio último, respectivamente, a los Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo don José Alberto Núñez Clemente, don Narciso Velasco Rodríguez y don José María González-Haba Barrantes, en vacantes producidas por fallecimiento de don Salvador Rubio Martínez y jubilación reglamentaria de don Manuel Inés Alemán y don Manuel Ruiz Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona don Francisco Buscaróns Ubeda.

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona don Francisco Buscaróns Ubeda, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

ORDEN de 23 de julio de 1957 por la que cesa en el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Pontevedra don Olimpio Liste Naveira.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le están conferidas y en atención a las conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia presentada por don Olimpio Liste Naveira en el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia de Pontevedra, y en su consecuencia que cese en el mismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 30 de julio de 1957 por la que cesa en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma el Profesor del mismo don Enrique Lerma Ortiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma el Profesor del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza don Enrique Lerma Ortiz, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona a don Antonio Torroja Miret.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona a don Antonio Torroja Miret.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

ORDEN de 13 de julio de 1957 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad que se indica de la Universidad de Barcelona al Ilmo. Sr. D. Juan Tusquets Terrats.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona y de la Facultad de Filosofía y Letras, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona al Ilmo. Sr. don Juan Tusquets Terrats, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de dos mil pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 13 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 15 de julio de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Alberto Dou Mas de Xexas.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Alberto Dou Mas de Xexas, Catedrático numerario de Análisis matemático tercero de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de 28.320 pesetas, 3.000 pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 19 de julio de 1957 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Antonio Truyol Serra.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Truyol Serra, Catedrático numerario de Derecho y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, con el mismo sueldo que actualmente disfruta como Catedrático hasta esta fecha, de Derecho Natural y Filosofía del Derecho en la Universidad de Murcia; tres mil pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 23 de julio de 1957 por la que se nombra Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Pontevedra a doña Carmen Mir Sanz.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia de Pontevedra por cese de don Olimpio Liste Naveira, que lo venía desempeñando,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Pontevedra a doña Carmen Mir Sanz, Inspectora con destino en aquella plantilla provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de julio de 1957 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma al Profesor del mismo don Eusebio Arteta Mateo.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma al Profesor titular del Ciclo de Lenguas del mismo don Eusebio Arteta Mateo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 25 de junio de 1957 por la que se jubila a doña María Cruz Clavijo Clavijo.

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 22 del actual mes de junio, por doña María Cruz Clavijo Clavijo, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Cruz Clavijo Clavijo, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Eulalia Bachs Gelpi.

Vista la comunicación del Ministerio de Hacienda sobre jubilación, por imposibilidad física de oficio, de la Inspectora de Enseñanza Primaria de Barcelona doña Eulalia Bachs Gelpi; y

Resultando que por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se informa favorablemente el expediente de jubilación, por imposibilidad física de oficio, de doña Eulalia Bachs Gelpi, Inspectora de Enseñanza Primaria con destino en Barcelona;

Vistos el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, y Decreto de 15 de junio de 1939;

Considerando que el mencionado expediente de jubilación se ajusta a lo preceptuado por el Estatuto de Clases Pasivas, así como a lo dispuesto en el Reglamento de 21 de noviembre de 1927 y artículo 1.º del Decreto de 15 de junio de 1939; por todo lo cual es procedente jubilar a la Inspectora doña Eulalia Bachs Gelpi, por imposibilidad física de oficio, con efectos del día en que se reciba la orden correspondiente en la Inspección de Enseñanza Primaria de Barcelona,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Conceder la jubilación, por imposibilidad física de oficio, a doña Eulalia Bachs Gelpi, Inspectora de Enseñanza Primaria con destino en Barcelona, con efectos del día en que se reciba la orden correspondiente en la Inspección de Enseñanza Primaria de Barcelona y con el haber que le corresponda.

Segundo.—La Inspección de Enseñanza Primaria procederá a comunicar a este Ministerio la fecha en la que se ha hecho constar, en el título profesional de la interesada, el cese por jubilación de oficio, que deberá coincidir—como ya se ha manifestado—con aquel en que se hubiera recibido la orden de jubilación en las oficinas de la Inspección mencionada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio del Departamento.

• • •

ORDEN de 28 de junio de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Alfredo Ruiz Guerrero

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Alfredo Ruiz Guerrero, de la Escuela del Magisterio de Jaén.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 27 de mayo último, pasando a ocupar dicha dotación con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas don Manuel Peñalva Téllez, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, que percibirá, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 1 de julio de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Este Ministerio ha dispuesto que los Catedráticos de las Universidades que se indican a continuación asciendan a la expresada séptima categoría, con el haber anual de 31.920 pesetas, demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor y efectos económicos de la fecha siguiente a la de posesión de su destino:

- D. Ernesto Vieitez Cortizo, de la Universidad de Santiago.
- D. José Teixidor Batlle, de la de Barcelona.
- D. Antonio Plans Sanz de Bremond, de la de Zaragoza.
- D. Agustín de Asís Garrote, de la de Granada.
- D. Manuel Cruz Hernández, de la de Sevilla (Cádiz).
- D. Patricio Peñalver Simó, de la de Granada.
- D. Jesús García López, de la de Oviedo.
- D. Alfonso Candáu Parias, de la de La Laguna.
- D. Andrés Pié Jordá, de la de Granada.
- D. Santiago Vidal Sivilla, de la de Sevilla (Cádiz).
- D. Jesús Fernández Cabeza, de la de Salamanca.
- D. Bonifacio Piga Sánchez-Morate, de la de Granada.
- D. Antonio López Rodríguez, de la de Sevilla (Cádiz).
- D. Fernando Reinoso Suárez, de la de Salamanca.
- D. José Guerrero Lovillo, de la de Barcelona.
- D. Huberto Villar Sarraillet, de la de Barcelona.
- D. Juan Manuel Echevarría Gangóiti, de la de Valladolid (Bilbao).

Los señores Teixidor Batlle, Guerrero Lovillo y Villar Sarraillet continuarán en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo venían devengando.

Los anteriores ascensos serán referidos con cargo al crédito que figura en el 1.º-1.º-2.º-U.º-1.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de julio de 1957 por la que se prorroga el plazo de reserva de cátedra a don Mariano Tomeo Lacrué.

Ilmo. Sr.: Concedida por Orden ministerial de 19 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de diciembre siguiente) la excedencia activa en su cátedra a don Mariano Tomeo Lacrué, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, por un plazo de diez años y con reserva de cátedra durante uno, que según la Orden ministerial de 17 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de marzo) termina el 16 de noviembre próximo.

Este Ministerio, de conformidad con la solicitud del interesado y vistos los favorables informes de la Facultad de Ciencias y del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, ha resuelto ampliar el citado plazo de reserva de cátedra del señor Tomeo hasta el día 16 de noviembre de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 27 de julio de 1957 por la que se rectifica la de 19 de junio último sobre prórrogas en un segundo quinquenio de los nombramientos de Profesores de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido una omisión en la Orden de 19 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de julio) por la que se prorrogaba en un segundo quinquenio los nombramientos de los Profesores de Enseñanza Media y Profesional que en la misma se citan.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede rectificadas la citada Orden declarando no prorrogado en un segundo quinquenio el nombramiento correspondiente a la Profesora de Dibujo doña María de la O Fernández Gil, quien deberá cesar en su cargo conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la citada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 6 de julio de 1957 por la que se declara con capacidad física para el ejercicio de su cargo al Profesor adjunto del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se cita don Enrique Irueste Roda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique Irueste Roda, Profesor adjunto del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, solicitando prórroga de servicios, por no contar con el tiempo de servicios exigido para devengar derechos pasivos;

Resultando que no aparece probado que los haberes percibidos por el señor Irueste Roda, desde que tomó posesión de su cargo de Encargado de Curso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, en 11 de noviembre de 1939, hasta su cese en 30 de noviembre de 1942, le fuesen acreditados con cargo a «sueldo detallado en presupuestos», y que, por lo tanto, en la fecha de su petición contara con el tiempo de servicios necesario para devengar derechos pasivos;

Resultando que según acredita la certificación facultativa que acompaña el citado Profesor, se encuentra en pleno uso de sus facultades, pudiéndose dedicar a sus habituales ocupaciones;

Considerando que el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dispone que los funcionarios que contasen con más de diez años de servicios y menos de veinte, cumplidos los setenta de edad, podrán continuar hasta completar los ya citados veinte años;

Considerando que a don Enrique Irueste Roda le es de

aplicación el anterior precepto, por cuanto en él concurren las circunstancias de eficiencia y servicios exigidos.

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Enrique Iruete Roda con capacidad para el ejercicio de su cargo hasta completar el tiempo de servicios necesario para devengar derechos pasivos, debiendo instar anualmente nuevo expediente de capacidad, conforme a las disposiciones vigentes, cuya resolución, caso de ser favorable, se hará constar en el respectivo título administrativo del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se conceden excedencias.

Visto el expediente incoado por la Maestra nacional excedente del Grupo escolar «Zumalacárregui», de Madrid, doña María del Pilar Ibáñez de Opacua Lanzábal, solicitando se declare cuál sea su situación en el Escalafón del Magisterio Nacional; y

Resultando que la señora Ibáñez de Opacua Lanzábal cesó de prestar servicio como Maestra nacional en el Grupo escolar «Zumalacárregui», de Madrid, el día 31 de marzo de 1947, por habersele concedido la excedencia voluntaria en las condiciones previstas en la Orden ministerial de 19 de mayo de 1933, al pasar a prestar servicios en la Inspección de Enseñanza Primaria, y que, por finalizar el plazo de diez años de duración de la excedencia concedida, eleva instancia en súplica de que se declare cuál sea su situación en el Escalafón del Magisterio Nacional Primario, ya que la Ley de 15 de julio de 1954 no establece limitación temporal de su excedencia;

Vistas la Orden ministerial de 19 de mayo de 1933, Ley de 15 de julio de 1954 y Orden ministerial de 28 de enero de 1957;

Considerando que la disposición transitoria primera de la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional por Orden ministerial de 28 de enero de 1957, previene la declaración de oficio o a instancia de parte la nueva situación que corresponda al funcionario, al acomodar la que venía disfrutando a los preceptos de la misma Ley, debiéndose, en consecuencia, declarar comprendida a la señora Ibáñez de Opacua en la excedencia voluntaria, clase A), del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, con el derecho, que venía reconociéndosele, a conservar el puesto relativo en el Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Esta Dirección General ha resuelto que, prestando servicios doña María del Pilar Ibáñez de Opacua y Lanzábal en otro Cuerpo del Estado distinto al del Magisterio Nacional Primario, concretamente en el de Inspección de Enseñanza Primaria, quede comprendido en la excedencia voluntaria, clase A), con reserva del puesto relativo del Escalafón

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Madrid.

* * *

Vista la instancia suscrita por el Regente de la Escuela graduada aneja a la del Magisterio de Logroño, don Amadeo Lázaro Falcón, solicitando se le declare incluido, como Inspector de Enseñanza Primaria excedente, en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954; y

Resultando que por Orden ministerial de 30 de junio de 1947 se concedió a don Amadeo Lázaro Falcón, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Burgos la excedencia voluntaria de su cargo por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez, al amparo del artículo 89 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 41 del Decreto de 2 de diciembre de 1932, en correlación con el también artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

Resultando que el señor Lázaro Falcón eleva instancia en súplica de que se le declare incluido en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 con efectos de la fecha en que finalizó el plazo de diez años de duración de la excedencia concedida por Orden de 30 de junio de 1947,

a fin de seguir como Regente de la Escuela graduada aneja a la del Magisterio de Logroño;

Vistas la Ley de 15 de julio de 1954, disposiciones citadas y demás de aplicación;

Considerando que al regular la excedencia voluntaria, el artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954 establece dos modalidades A) y B), la primera de las cuales comprende a aquellos funcionarios que pertenezcan a otro u otros Cuerpos del Estado y estén en alguno de éstos en cualquiera de las situaciones de servicio activo, supernumerario o excedencia, en sus modalidades especial o forzosa, quedando reservada la excedencia voluntaria del apartado B) para los que no se encuentren en los casos anteriores;

Considerando que, en consecuencia, debe declararse incluido al señor Lázaro en la modalidad A) de excedencia voluntaria, situación cuyo contenido y efectos se especifican en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio, sin que se considere preciso fijar sus efectos en la fecha de término de los diez años de duración de la excedencia anteriormente concedida, toda vez que, de una parte, la disposición transitoria primera de la repetida Ley, vigente desde la fecha de su promulgación, previene la declaración de oficio de la nueva situación que corresponde al funcionario si no formulase la oportuna solicitud en el plazo de dos meses, y de otro, la excedencia voluntaria carece actualmente de límite máximo de duración, quedando éste fijado, en la modalidad A), por el cese en la situación que motiva la petición de excedencia.

Esta Dirección General ha dispuesto declarar incluido en la excedencia voluntaria, clase A), del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, a don Amadeo Lázaro Falcón Inspector de Enseñanza Primaria excedente, de la provincia de Burgos, con el derecho, que venía reconociéndosele a conservar el puesto relativo en el Escalafón.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio del Departamento.

* * *

Vista la instancia suscrita por don Mariano Marín Serrano, Inspector de Enseñanza Primaria excedente, en súplica de que se le conceda prórroga de su actual situación de excedencia; y

Resultando que don Mariano Marín Serrano, Inspector de Enseñanza Primaria de Huesca, solicitó y obtuvo, por Orden ministerial de 30 de junio de 1947, la excedencia voluntaria en su cargo, al amparo del artículo 89 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 41 del Decreto de 2 de diciembre de 1932, en correlación con el también artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez;

Resultando que el interesado eleva instancia en súplica de que le sea concedida prórroga en la situación de excedencia que como Inspector de Enseñanza Primaria disfruta actualmente a fin de continuar desempeñando la Dirección del Grupo escolar «Gascón y Marín», de Zaragoza, por otro periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez

Vistas la Ley de 15 de julio de 1954 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando lo previsto en la primera disposición transitoria de la Ley de 15 de julio de 1954, en relación con las circunstancias que concurren en el señor Marín Serrano y las nuevas situaciones de excedencia voluntaria establecidas por los artículos 9.º y 15 de dicha Ley, vigente desde la fecha de su promulgación, a tenor de su primera disposición adicional,

Esta Dirección General ha resuelto que, prestando servicio don Mariano Marín Serrano en otro Cuerpo del Estado distinto al de la Inspección de Enseñanza Primaria, concretamente en el Magisterio Nacional Primario, quede comprendido en la excedencia voluntaria clase A) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, con el derecho, que venía reconociéndosele, de conservar el puesto relativo en el Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspectores e Incidencias del Magisterio.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que cesa en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Albacete, por pase a otro destino, don Gabriel Morón Albar.

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros y por pase a otro destino,

Vengo en disponer que don Gabriel Morón Albar cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Albacete, para el que fué nombrado por Decreto de quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra a don Gabriel Morón Albar Delegado provincial de Trabajo de Valladolid.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Gabriel Morón Albar, del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Valladolid, con la categoría que señala el artículo segundo de la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo
FERMIN SANZ ORRIO

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se nombra a don José Luis Pérez-Payá Soler Delegado provincial de Trabajo de Castellón.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don José Luis Pérez-Payá Soler, del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Castellón, en comisión, con la categoría que señala el artículo segundo de la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 20 de julio de 1957 por el que se jubila al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don José Cabrera Felipe.

A propuesta del Ministro de Industria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don José Cabrera Felipe, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo, el día treinta de julio del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 24 de julio de 1957 por el que se jubila al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Francisco Javier Miláns del Bosch y del Pino.

A propuesta del Ministro de Industria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Francisco Javier Miláns del Bosch y del Pino, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día siete de agosto del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

* * *

DECRETO de 24 de julio de 1957 por el que se jubila al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Ramón Moreno Pasquáu.

A propuesta del Ministro de Industria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Ramón Moreno Pasquáu, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día nueve de agosto del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

* * *

DECRETO de 23 de julio de 1957 por el que se nombra Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Ramón Villanueva-Solís y Monesterio.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, Presidente de Sección, por nombramiento de Vicepresidente del Consejo de Minería del de dicha categoría don Rodrigo de Rodrigo y Jiménez; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día ocho del pasado mes de junio, al Inspector general del referido Cuerpo don Ramón Villanueva-Solís y Monesterio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

* * *

DECRETO de 23 de julio de 1957 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Francisco Javier Miláns del Bosch y del Pino.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general por ascenso del de dicha categoría don Ramón Villanueva-Solís y Monesterio; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día ocho del pasado mes de junio, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Francisco Javier Miláns del Bosch y del Pino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOAQUIN PLANELL RIERA

* * *

DECRETO de 23 de julio de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Antonio Comba Sigüenza.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por ascenso del de dicha cate-

goría don Francisco Javier Miláns del Bosch y del Pino; a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día ocho del pasado mes de junio, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Antonio Comba Sigüenza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria.
JOAQUIN PLANELL RIERA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de junio de 1957 por la que cesa como Secretario general de la Dirección General de Información don Salvador Pons Muñoz.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de conformidad con el Decreto Orgánico de este Departamento, de 22 de febrero de 1952, vengo en disponer el cese de don Salvador Pons Muñoz como Secretario general de la Dirección General de Información, por pasar a otro destino.

Lo que comunico a V. I., a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1957.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de junio de 1957 por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Información a don José Enrique Gomá Salcedo.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de conformidad con el Decreto Orgánico de este Departamento, de 22 de febrero de 1952, vengo en nombrar a don José Enrique Gomá Salcedo Secretario general de la Dirección General de Información.

Lo que comunico a V. I., a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1957.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS de 26 de julio de 1956 por los que se dispone el establecimiento de Registros de la Propiedad que se indican en Madrid y en Zaragoza.

El Ministerio de Justicia, con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, autorizó a la Dirección General de los Registros y del Notariado para revisar la actual demarcación hipotecaria y establecer nuevas oficinas en las poblaciones donde lo exigiere el servicio público, y así se ha hecho en Bilbao, Murcia y Valencia por Decretos de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete, respectivamente. Las circunstancias que aconsejaron tales creaciones se dan también en Madrid, y a más la del aumento que su término municipal ha experimentado, por la anexión de otros varios pertenecientes a distintos partidos judiciales. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos ochenta y cuatro de su Reglamento, se ha instruido el oportuno expediente, que ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado.

En su virtud, de conformidad con la Comisión Permanente de dicho Alto Cuerpo Consultivo, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establecen nueve Registros de la Propiedad en Madrid, que se denominarán con números correlativos del uno al nueve.

El Registro Mercantil se separará del de la Propiedad, al que actualmente está unido, quedando a cargo de dos Registradores de la Propiedad, conforme al régimen establecido en los artículos doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria, cuatrocientos ochenta y cinco de su Reglamento y disposición adicional cuarta del Reglamento de Registro Mercantil.

El Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento estará a cargo del Registrador de la Propiedad número cuatro.

Artículo segundo.—El Registro de la Propiedad número uno estará formado por la Sección tercera del actual Registro del Norte.

Su demarcación arrancará de la plaza de la Cibeles; seguirá por la acera izquierda de la calle de Alcalá hasta el Puente de las Ventas, sobre el Arroyo Abroñigal; continuará por la línea del antiguo término de Canillas hasta el encuentro con la calle de López de Hoyos, o carretera de Hortaleza; bajará por la acera de números pares de la calle de López de Hoyos y la calle del Pinar, y seguirá por las aceras y números pares del paseo de la Castellana y avenida de Calvo Sotelo, hasta la plaza de la Cibeles.

Artículo tercero.—El Registro de la Propiedad número dos estará formado por la Sección primera del actual Registro del Mediodía.

Su demarcación abarcará el espacio comprendido entre la antigua línea divisoria del término municipal de Madrid con las de Vicálvaro y Vallecas y otras dos líneas: una, la que separa este Registro del Registro número uno, o sea la acera de la derecha de la calle de Alcalá, desde la Puerta del Sol hasta las Ventas y, el puente sobre el Arroyo Abroñigal; y otra que parte del centro de la Puerta del Sol y sigue por la acera izquierda de la calle de Carretas, plaza de Benavente,

calle de Atocha y avenida de la Ciudad de Barcelona, hasta el límite con el antiguo término municipal de Vallecas.

Artículo cuarto.—El Registro de la Propiedad número tres estará formado por las Secciones segunda y tercera del Registro del Mediodía, y por los Ayuntamientos de Aravaca y El Pardo.

La demarcación total de este Registro estará constituida por los antiguos términos municipales de Aravaca y El Pardo, así como el espacio comprendido entre la línea divisoria del también antiguo término municipal de Madrid con los antiguos de Vallecas y Villaverde; y otras dos líneas que parten de la plaza de Benavente, o sea unión de a calle de Carretas con la de Atocha, y siguen: una, por las aceras derechas de la calle de Atocha y de la avenida de la Ciudad de Barcelona hasta el límite con el antiguo término de Vallecas; y otra, la línea que separa este Registro con el actual de Occidente, ahora número cuatro, o sea la calle de Toledo, esquina a la de los Estudios, hasta el Puente de Toledo y el río Manzanares.

Artículo quinto.—El Registro de la Propiedad número cuatro estará formado por las Secciones segunda y tercera del actual Registro de Occidente.

Su demarcación abarcará el espacio comprendido entre la línea divisoria del antiguo término de Madrid con los antiguos términos de El Pardo, Aravaca, Pozuelo de Alarcón, Carabanchel Bajo y Villaverde, hasta que cruza este límite el río Manzanares; y otras dos líneas: una, que parte del centro de la Puerta del Sol y sigue por la acera izquierda de la calle de Preciados y aceras izquierda de la plaza de Santo Domingo, calle de Leganitos, calle de la Princesa hasta la plaza de la Moncloa, sigue por el paseo de Isaac Peral y calle del Límite, hasta el Estadio Metropolitano, y por la izquierda de éste continúa hasta el límite y confluencia de los antiguos términos de El Pardo, Fuencarral y Madrid, por la izquierda de la Dehesa de la Villa; y otra línea que parte de la Puerta del Sol, sigue por la acera derecha de la calle de Carretas, plaza de Benavente, calle de Concepción Jerónima, calle de Toledo hasta el Puente de Toledo, y sigue por el río Manzanares hasta que este río cruza el término municipal antiguo de Villaverde.

Artículo sexto.—El Registro de la Propiedad número cinco estará constituido por la Sección primera del actual Registro de Occidente.

Su demarcación abarcará el espacio comprendido entre la línea divisoria del antiguo término municipal de Madrid que delimitaba con los antiguos Ayuntamientos de Fuencarral y Chamartín de la Rosa; y otras dos líneas: una, que parte del centro de la Puerta del Sol y sigue la acera izquierda de las calles de la Montera, Fuencarral, glorietas de Bilbao y de Quevedo, calle de Bravo Murillo, glorietta de los Cuatro Caminos y calle de Bravo Murillo, hasta el límite con el término antiguo de Chamartín; y otra, que parte del centro de la Puerta del Sol, sigue la acera de la derecha de las calles de Preciados, plaza de Santo Domingo, calle de Leganitos, calle de la Princesa hasta la plaza de la Moncloa, y sigue por el paseo de Isaac Peral y calle de Límite, hasta el Estadio Metropolitano, y, por la izquierda de éste, continúa hasta el límite de unión de los antiguos términos de El Pardo, Fuencarral y Madrid, por la izquierda de la Dehesa de la Villa.

Artículo séptimo.—El Registro de la Propiedad número seis estará formado por las Secciones primera y segunda del actual Registro del Norte.

Su demarcación abarcará el espacio comprendido entre la línea divisoria del antiguo término municipal de Madrid que delimitaba con el antiguo término de Chamartín de la Rosa, entre las calles de Bravo Murillo y López de Hoyos; y otras dos líneas: una, que arranca de la Puerta del Sol y sigue por la acera de la derecha de las calles de la Montera, Fuencarral, glorietta de Quevedo, calle de Bravo Murillo, glorietta de los Cuatro Caminos y calle de Bravo Murillo hasta el límite con el citado término de Chamartín de la Rosa; y otra, que arranca de la Puerta del Sol y sigue por la acera izquierda de la calle de Alcalá, plaza de la Cibeles, avenida de Calvo Sotelo, paseo de la Castellana, sube por la calle del Pinar y sigue por la de López de Hoyos, hasta el límite con los antiguos términos de Chamartín de la Rosa y Canillas.

Artículo octavo.—El Registro de la Propiedad número siete estará constituido por los antiguos términos municipales de Chamartín de la Rosa, Fuencarral y Hortaleza, y su circunscripción territorial coincidirá con la que tenían dichos Ayuntamientos antes de su anexión a Madrid.

Artículo noveno.—El Registro de la Propiedad número ocho estará constituido por los antiguos términos municipales de

Canillas, Canillejas, Barajas de Madrid, anexo de Alameda, Vicálvaro y Vallecas, y su circunscripción territorial coincidirá con la que tenían dichos Ayuntamientos antes de su anexión a Madrid.

Artículo diez.—El Registro de la Propiedad número nueve estará constituido por los antiguos términos municipales de Villaverde, Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo, y su circunscripción territorial coincidirá con la que tenían dichos Ayuntamientos antes de su anexión a Madrid.

Artículo once.—La provisión de los Registros de la Propiedad y Mercantil vacantes se efectuará con arreglo a los artículos doscientos ochenta y cuatro de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos noventa y siete de su Reglamento, y la titularidad de los que actualmente se hallan en régimen de división personal se determinará en la forma señalada en el artículo cuatrocientos ochenta y seis del mismo Reglamento.

Artículo doce.—En cada uno de los nueve Registros de la Propiedad se abrirá un nuevo Libro Diario.

Artículo trece.—Los Registros de la Propiedad de Madrid se dividirán en el número de Secciones que se determine por el Ministerio de Justicia, a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Artículo catorce.—El Ministro de Justicia, a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

Las mismas razones que determinaron la reciente creación de Registros de la Propiedad en Bilbao, Murcia y Valencia aconsejan el establecimiento de una nueva Oficina en Zaragoza, para lo cual se ha instruido el oportuno expediente con arreglo a los artículos doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos ochenta y cuatro de su Reglamento, que ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado.

En su virtud, de conformidad con la Comisión Permanente de dicho Alto Cuerpo Consultivo, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establecen dos Registros de la Propiedad en Zaragoza, que se denominarán I y II.

Artículo segundo.—El Registro de la Propiedad I estará formado por la Sección segunda de Zaragoza y los términos municipales de Alfajarín, El Burgo de Ebro, Cadrete, Cuarte, Marlofa-La Joyosa, Leciénega, María de Huerva, Pastriz, Perdiguera, La Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Zuera, Sobradriel, Torrecilla, Torres de Berrellén, Utebo y Villanueva de Gállego.

Artículo tercero.—El Registro de la Propiedad II estará integrado por las Secciones primera y tercera de Zaragoza y los términos municipales agregados de Juslibol, Alcocea, Peñafior y Villamayor.

Artículo cuarto.—El Registro Mercantil y el de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, estarán a cargo del titular del Registro de la Propiedad II.

Artículo quinto.—La titularidad de los Registros de la Propiedad de Zaragoza I y II se determinará en la forma prevista en el artículo cuatrocientos ochenta y seis del Reglamento Hipotecario.

Artículo sexto.—El Registrador de la Propiedad del I conservará los libros y documentos que no puedan ser trasladados al otro Registro, y continuará el actual Libro Diario.

El Registrador de la Propiedad del II abrirá uno nuevo para el suyo.

Artículo séptimo.—El Ministro de Justicia, a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO DE 26 de julio de 1957 por el que se conmuta a Gloria Pareja Centenera la pena impuesta.

Visto el expediente de indulto de Gloria Pareja Centenera, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que la condenó, en sentencia de diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, como autora de un delito continuado de robo, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cinco años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Gloria Pareja Centenera, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se indulta a Antonio García Pérez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Antonio García Pérez, condenado por la Sala segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete (casando la dictada por la Audiencia Provincial de Toledo en dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis), como autor de un delito de homicidio, con la concurrencia de dos circunstancias atenuantes, a la pena de ocho años de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Antonio García Pérez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se indulta a José Virgil Yáñez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José Virgil Yáñez, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, como autor de un delito de robo en casa habitada, a la pena de seis años y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a José Virgil Yáñez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta por la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se indulta a José de Diego Martínez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José de Diego Martínez, condenado por la Sala segunda del Tribunal Supremo en sentencia de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis (casando la dictada por la Audiencia Provincial de Córdoba en primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco), como autor de nueve delitos consumados de falsificación en documentos mercantiles, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de tres años de presidio menor por cada uno de ellos, con el límite legal correspondiente y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a José de Diego Martínez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se indulta, parcialmente a Miguel Angel Echarri Irurzun.

Visto el expediente de indulto de Miguel Angel Echarri Irurzun, condenado por la Audiencia Provincial de Pamplona, en sentencia de ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, como autor de un delito de robo, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Miguel Angel Echarri Irurzun de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de julio de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Imo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 6.343, interpuesto por «Salinera Española, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 1 de febrero de 1955, sobre liquidación de la Contribución de Usos y Consumos por el concepto de la sal, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 12 de marzo de 1957, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 1 de febrero de 1955 en el presente pleito recurrido, y en su lugar decimos que las 6.680 toneladas de sal vendidas por «Salinera Española, S. A.», a «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de Espe-

ña. S. A.», en el primer trimestre de 1954, para su consumo fuera de las aguas jurisdiccionales españolas, en mares libres, no están sujetas a la Contribución de Usos y Consumos, y declaramos nula y sin ningún valor ni efecto la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas de Baleares en lo que se refiere a la cuota correspondiente a la antes expresada cantidad de sal vendida y ordenamos la devolución a «Salinera Española. S. A.», de la suma ingresada por tal concepto.»

De conformidad con el anterior fallo, este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1957.—Por delegación, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

ORDEN de 10 de junio de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto, en única instancia, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre el Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, demandantes, representados por el Procurador don Carlos Salas Sánchez Campomanes, bajo la dirección del Letrado don Manuel Escobedo, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de julio de 1955, que determina las cifras de capital y depósito exigibles a la Entidad «Codexsa» para su inscripción en el Registro Especial de Seguros, se ha dictado con fecha 11 de abril de 1957 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue

«Fallamos que, estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Fiscal, debemos abstenernos y nos abstenemos de entrar a conocer del fondo del recurso interpuesto por el Procurador don Carlos Salas Sánchez Campomanes, en nombre y representación del Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España y del Colegio de Abogados de Madrid, contra la Orden de 7 de julio de 1955 del Ministerio de Hacienda a que la demanda se contrae.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1957.—P. D., A. de las Alas Pumaríño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 1 de julio de 1957 por la que se aprueban los nuevos Estatutos sociales de Unión Catalana, Sociedad Anónima de Seguros.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Unión Catalana, S. A. de Seguros, en demanda de que se le autorice el nuevo texto de Estatutos sociales, aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 21 de diciembre de 1953 al objeto de adaptar la nueva ordenación social a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951:

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Asuntos Generales de esa Dirección General y lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por Unión Catalana, S. A. de Seguros, aprobándose con esta fecha el texto de los nuevos Estatutos sociales autorizados por la Junta general extraordinaria de accionistas en 21 de diciembre de 1953

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1957.—P. D., A. de las Alas Pumaríño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 29 de julio de 1957 por la que se aprueba modelo de suplemento para las pólizas de Accidentes del Trabajo a M. A. P. F. R. E., Mutua de Seguros Agrícolas.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por M. A. P. F. R. E., Mutua de Seguros Agrícolas, interesando a aprobación de un modelo de suplemento para las pólizas de Accidentes del Trabajo, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente:

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la aprobación solicitada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1957.—P. D., A. de las Alas Pumaríño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 29 de julio de 1957 por la que se autoriza la elevación de la cifra de indemnizaciones hasta pesetas 2.500 a la Sociedad Anónima de Seguros «La Fe».

Ilmo Sr.: Vista la solicitud presentada por «La Fe, S. A.», interesando autorización para elevar la cifra de las indemnizaciones que concede a sus asegurados hasta la cantidad de 2.500 pesetas, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente:

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la autorización solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1957.—P. D., A. de las Alas Pumaríño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se autoriza a la Diputación Provincial de Albacete para crear su escudo heráldico.

La Diputación Provincial de Albacete, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación, elevó para su aprobación la memoria descriptiva del escudo heráldico y modelo de éste para la representación de dicha provincia.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se conceda la petición solicitada; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Excelentísima Diputación Provincial de Albacete para la creación de su escudo heráldico provincial, en sus dos modalidades de grande y pequeño, tal como fué propuesto y dictaminado por la citada Real Academia y para uso del mismo, ordenándose en la forma expuesta en su Memoria descriptiva y aprobada por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar la adquisición del material que se indica, mediante la celebración de concurso público.

Para adaptar los emisores y receptores radiotelegráficos de la Administración española destinados a servicios fijos al nuevo sistema de comunicación por desplazamiento de frecuencia, se precisa realizar la adquisición de los correspondientes equipos con cargo a los créditos asignados al actual ejercicio económico.

La libertad que se concede a los licitadores para que, dentro de las condiciones fundamentales que el pliego facultativo establece puedan proponer variaciones o mejoras en las mismas, aconseja se haga uso de la autorización que concede el apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar mediante la celebración de concurso público una concurrencia nacional, extranjera y mixta la adquisición de tres unidades para la adaptación de emisores y receptores radiotelegráficos al sistema de comunicación radio por desplazamiento de frecuencia, por un importe máximo de doscientas ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se autoriza la segregación del barrio de la Cruz de Barbará del Municipio de Santa María de Barbará, y posterior agregación al de Sabadell.

Por estimar que concurren los motivos de necesidad y conveniencia económica y administrativa, previstos en el apartado c) del artículo trece del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en relación con el número primero del artículo dieciocho de dicha Ley, que aconsejan la segregación del barrio de la Cruz de Barbará, perteneciente al municipio de Santa María de Barbará, para su posterior agregación al de Sabadell, en la provincia de Barcelona; de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección General de Administración Local y el del Consejo de Estado en Comisión Permanente; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda la segregación del barrio de la Cruz de Barbará, perteneciente al municipio de Santa María de Barbará, con una extensión de doscientas trece con cincuenta hectáreas, para su posterior agregación al de Sabadell, en la provincia de Barcelona.

Artículo segundo.—Se faculta al Ministro de la Gobernación para disponer lo pertinente en orden a la ejecución de este Decreto.

Dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se constituye en Entidad local menor el pueblo de San Isidro de Benagever.

Construido por el Instituto Nacional de Colonización un nuevo pueblo, al que se ha dado el nombre de San Isidro de Benagever, enclavado en los términos municipales de Bétera y Moncada, de la provincia de Valencia, y del cual se hallan

entregadas sesenta viviendas a otros tantos colonos; de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y en la disposición transitoria del mismo; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se constituye en Entidad local menor el pueblo de San Isidro de Benagever, construido por el Instituto Nacional de Colonización en los términos municipales de Bétera y Moncada, de la provincia de Valencia.

Artículo segundo.—Por pertenecer al término municipal de Moncada la mayor parte de los terrenos que constituyen la Entidad local menor creada, así como su mayor proximidad, y ser el centro normal de actividad, con el que vienen relacionándose los colonos, quedará incluida en el repetido término municipal de Moncada la totalidad de dicha Entidad local menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso que se cita.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de doce de febrero del corriente año el proyecto de bases para el suministro de dos grúas de torre para el dique flotante y deponente del puerto de Barcelona, se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción de subasta, a los fines del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado; y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para suministro de dos grúas de torre para el dique flotante y deponente del puerto de Barcelona, con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de doce de febrero del corriente año y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, la ejecución de las obras que se especifican.

Aprobada técnicamente por Orden ministerial de veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y siete la propuesta de adquisición de terrenos en La Florida, término municipal de Sotr del Barco (Oviedo) para la apertura de una cantera, cuya piedra habrá de destinarse a los obras de consolidación del dique del Oeste y contradique del puerto de San Esteban de Pravia, ambas de gran urgencia, no sólo para la normalización y mejora de los servicios del mismo, sino para poder resolver, el problema que en las actuales circunstancias plantea aquella barra, cuyo peligro y dificultades es imprescindible corregir urgentemente, en evitación de males cuyas con-

secuencias pudieran ser muy graves; y teniendo en cuenta que los propietarios de los terrenos afectados no están conformes con la propuesta de cesión, lo que supone un retraso que, por las razones apuntadas, es necesario evitar a toda costa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, la ejecución de las obras de consolidación del dique del Oeste y contradique del puerto de San Esteban de Pravia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios de Transportes de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 12 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almadén y Saceruela, provincia de Ciudad Real (expediente núm. 6.249), a don Ciríaco Rivera Morillas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Almadén y Saceruela, de 40 kilómetros de longitud, pasará por Almadenejos y Gargantiel, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Almadén para Almadenejos, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Saceruela y Almadén y otra expedición entre Almadén y Saceruela.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Pontiac», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, BA-3643; con capacidad para 15 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus de reserva de 20 HP. de potencia, con capacidad para 20 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: 0,55 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,07 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial

de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados para lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
2.662.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 12 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara, provincias de Badajoz y Cáceres (expediente núm. 6.183), a don Félix Magro Carrasco, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara, de 12 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara y otras dos expediciones entre Valencia de Alcántara y San Vicente de Alcántara.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:
Un ómnibus marca «Ford», de 17 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula SA-2681; con capacidad para 18 viajeros sentados con clasificación única.

Un ómnibus de reserva marca «Dodge», de 21 HP. de potencia; carburante gasolina; matrícula ZA-975; con capacidad para 20 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: 0,66 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,033 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de once cuartos (11,4) por ciento (100).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz y Cáceres la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
2.663.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 12 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ateca y Torrijos de la Cañada, provincia de Zaragoza (expediente número 4.931), convalidando el que actualmente explota, a don Gaspar Martínez Inogés, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Ateca y Torrijos de la Cañada, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Moros y Villaluenga, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones.

Una expedición entre Ateca y Torrijos de la Cañada y otra expedición entre Torrijos de la Cañada y Ateca.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Omnibus marca «Chevrolet», de 20 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula SO-661; con capacidad para 18 viajeros sentados con clasificación única.

Omnibus de reserva de igual capacidad y características que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas, afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,130 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial

de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afuente grupo b).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento de acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
2.664.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 12 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Badalona (estación) y Font de la Rosa (Cañet), provincia de Barcelona (expediente núm. 5.022), a Boix y Compañía, Autobuses Badalona-Cañet, convalidando el que actualmente explota, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Badalona (estación) y Font de la Rosa (Cañet), de 5,460 kilómetros de longitud, pasará por la Plaza P. Ventura-Instituto y Bufala, en el de ida, de 5,460 kilómetros de longitud, y con regreso directo por Bugalá a Instituto, de 3,860 kilómetros de longitud, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Nueve expediciones de ida y vuelta, y los festivos se realizarán trece expediciones de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús marca «G. M. C.», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula B-44311; con capacidad para 19 viajeros sentados, con clasificación única.

Un autobús de reserva, marca «Reo», de 22 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula B-53910; con capacidad para 22 viajeros, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 120 kilogramos, con un volumen aproximado de 3,870 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
2.666.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 12 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ciudad Real y Agudo, provincia de Ciudad Real, a don Martín López Alvarez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Ciudad Real y Agudo, de 106,5 kilómetros de longitud, pasará por Piedrabuena, Luciana y Puebla de Don Rodrigo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Ciudad Real para Piedrabuena, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán las siguientes expediciones:

Los lunes, miercoles y viernes, una expedición entre Agudo y Ciudad Real, y los martes jueves y sábados, otra expedición entre Ciudad Real y Agudo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un omnibus marca «Graham-Brothers», de 23 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, V-8284; con capacidad para treinta viajeros sentados, con clasificación única.

Un omnibus marca «Dodge», de 22 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula V-14499; con capacidad para 30 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,58 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,07 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 15 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
2.666.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETOS de 26 de julio de 1957 por los que se autorizan las adquisiciones que se determinan.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de indicadores de dirección y velocidad del viento, y al objeto de asegurar a los mismos la eficiencia total para el servicio a que se destinan los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, seis indicadores de dirección y velocidad de viento, por un importe total máximo de ciento setenta y dos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de indicadores de radiofaro, y al objeto de asegurar a los mismos la eficiencia total para el servicio a que se destinan, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, diez indicadores de radiofaro, por un importe total máximo de ciento sesenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuerto, del Ministerio del Aire, para la adquisición de mobiliario para la ampliación y adaptación de la torre de mando en la Base Aérea de Son San Juan, y al objeto de asegurar al mismo una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, debiendo éstos presentar los modelos a fin de adoptar los que se consideren más indicados para el servicio a que serán destinados, por

lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, mobiliario para la ampliación y adaptación de la torre de mando en la Base Aérea de San Juan, por un importe total máximo de ciento treinta mil novecientas setenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la confección de gorros para uniformes de trabajo de tropa, y al objeto de asegurarse una inmejorable calidad, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará la materia prima, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso, la confección de sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis gorros de chéster para uniforme de trabajo de tropa, por un importe total máximo de cuatrocientas dieciocho mil trescientas catorce pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de juegos de radioteléfonos de VHF.—FM, compuestos cada uno de una estación fija y seis corresponsales, y al objeto de asegurar a los mismos una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso, tres juegos de radioteléfonos de VHF.—FM, por un importe total máximo de un millón ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de altígrafos (barógrafos) y bandas registradoras, y al objeto de asegurar a los mismos una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro,

capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, diez altígrafos (barógrafos) y quince bandas registradoras, por un importe total máximo de doscientas diez mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de una serie experimental de diez aviones reactores de enseñanza avanzada y de entrenamiento tipo E catorce (HA-doscientos R. uno), cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio económico y del próximo de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado segundo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la citada disposición; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la industria «La Hispano Aviación Sociedad Anónima», una serie experimental de diez aviones reactores de enseñanza avanzada y de entrenamiento tipo E catorce (HA-doscientos R. uno), por un importe total de treinta y un millones seiscientas cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de aviones de entrenamiento avanzado, tipo E doce (HA-cien-E uno), cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio económico y del próximo de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado segundo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la citada disposición; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la industria «La Hispano Aviación, Sociedad Anónima», cuarenta aviones de entrenamiento avanzado, tipo E doce (HA-cien-E uno), por un importe total de setenta y un millones novecientas treinta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición

sición de un prototipo (dos unidades) de helicóptero birreactor mono-rotor de carga y transporte (AC-veintiuno), cuyo importe ha de ser efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio económico y de los próximos de mil novecientos cincuenta y ocho y mil novecientos cincuenta y nueve, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado segundo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la citada disposición; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Industria «Aerotécnica Sociedad Anónima», un prototipo (dos unidades) de helicóptero birreactor mono-rotor de carga y transporte (AC-veintiuno), por un importe total de cincuenta millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de un prototipo (dos unidades) de helicóptero de Escuela (AC-doce), cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio económico y del próximo de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado segundo, artículo cincuenta y siete capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la citada disposición; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Industria «Aerotécnica, Sociedad Anónima», un prototipo (dos unidades) de helicóptero de Escuela (AC-doce), por un importe total de diez millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETOS de 26 de julio de 1957 por los que se autorizan las subastas de obras que se detallan.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos, del Ministerio del Aire, para la ejecución de la obra «Alojamiento de carácter militar en Aranjuez», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio económico y del próximo de mil novecientos cincuenta y ocho, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Alojamiento de carácter militar en Aranjuez», por un importe total máximo de quince millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos, del Ministerio del Aire, para la ejecución de la obra «Reforma en el Pabellón de Tropa de la Escuela Básica de Matacán (Salamanca)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio económico y del próximo de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que este caso se considera comprendido en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la citada disposición; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución de la obra «Reforma en el Pabellón de Tropa de la Escuela Básica de Matacán (Salamanca)», por un importe total de dos millones doscientas noventa y ocho mil novecientas cuarenta pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos, del Ministerio del Aire, para la ejecución de la obra «Terminación del edificio para cocheras e instalaciones en la Academia General del Aire, de San Javier (Murcia), cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio económico y del próximo de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que este caso se considera comprendido en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la citada disposición; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución de la obra «Terminación del edificio para cocheras e instalaciones en la Academia General del Aire, de San Javier (Murcia)», por un importe total de un millón cuatrocientas veinticinco mil trescientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos, del Ministerio del Aire, para la ejecución de la obra «Ampliación del comedor de tropa en la Base Aérea de León.—Solución B», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio económico y del próximo de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que este caso se considera comprendido en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la citada disposición; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución de la obra «Ampliación del comedor de tropa en la Base Aérea de León.—Solución B», por un importe total de dos millones setenta y un mil treinta y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la expropiación forzosa de terrenos en el término municipal de Jaén, para la construcción de viviendas de «renta limitada».

Con el fin de facilitar solares aptos para la edificación de viviendas de «renta limitada» en el término municipal de Jaén a los promotores que lo soliciten, es necesario que, dentro del Plan General de urbanización de dicha capital, se expropie y urbanice un amplio sector a uno y otro lado de la carretera general de Madrid, que quedará como eje principal de la nueva ordenación urbana del sector. El emplazamiento de este polígono cuenta con la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de aquella ciudad, y ha sido elegido por su situación respecto al casco urbano, facilidad de comunicaciones y de instalación de los suministros de agua y electricidad y del servicio de alcantarillado.

El Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la base tercera y base once del Decreto de primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y en el Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, de acuerdo con la Dirección General de Urbanismo de este Ministerio y con los organismos locales, orienta la construcción de viviendas de «renta limitada» hacia el sector que luego se describe, y por ello habrá de adquirir y urbanizar los terrenos comprendidos en el mismo y adjudicar en su día a los promotores los solares resultantes incrementando al valor del suelo el costo de la urbanización.

Por el interés de estas obras y de acuerdo con el Decreto-ley de primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y Decreto de igual fecha, se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para proceder a la expropiación forzosa de los referidos terrenos con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos que a continuación se describen, y cuya expropiación forzosa habrá de llevarse a efecto por el Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

Proyecto de ejecución de un polígono denominado «El Valle», en el término municipal de Jaén, que limita: al Norte, con vía del ferrocarril, carretera de Madrid y carretera de Torrequibradilla; al Este, con línea quebrada que arrancando de la carretera anterior en su encuentro con el camino del Puente de Tablas, sigue una orientación general sensiblemente paralela a la carretera de Madrid hasta la parcela número ciento ochenta del Catastro parcelario, girando después en la dirección Este Oeste hasta el camino de Puente de Tablas, que sigue en una distancia de doscientos treinta y cinco metros, aproximadamente; al Sur, con línea normal al camino anterior y un recorrido de setenta y cinco metros, fábrica de óxidos rojos, cruza la carretera de Madrid y sigue la avenida de Ruiz Jiménez, y al Oeste, con el paseo del Generalísimo y calle de Andrés Segovia hasta la vía del ferrocarril, donde se cierra el polígono. Tiene una superficie de cuatrocientos cinco mil metros cuadrados, y en él se proyecta edificar dos mil cuatrocientas viviendas de «renta limitada».

Artículo segundo.—La Dirección General de Urbanismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda y los Organismos Locales de Urbanismo, redactará el proyecto de urbanización de la zona demarcada y fijará las características de las viviendas que hayan de construirse por los promotores que se comprometan a cumplir cuantas normas se dicten al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de la Vivienda
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la expropiación forzosa de terrenos en el término municipal de Aranjuez, con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

El incremento de población que se producirá en Aranjuez con motivo de la implantación de nuevas industrias hace necesario prever la edificación de viviendas, y para evitar que el crecimiento del casco actual se haga de una manera desordenada es preciso facilitar en su día a los promotores solares aptos para la construcción de viviendas de «renta limitada», dentro del Plan en estudio por la Comisión Provincial de Urbanismo. Para ello, se ha elegido un amplio sector al Suroeste del casco de la población, bien comunicado con el mismo, y en el que podrán resolverse con facilidad los suministros de agua y electricidad y el servicio de evacuación de aguas residuales. Su emplazamiento cuenta con la aprobación del Ayuntamiento de dicha población.

El Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la base tercera y base once del Decreto de primero de julio y en el Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y de acuerdo con la Dirección General de Urbanismo de este Ministerio y con los Organismos locales, orienta la construcción de viviendas de «renta limitada» hacia el sector que luego se describe y por ello habrá de adquirir y urbanizar los terrenos comprendidos y adjudicar en su día a los promotores los solares resultantes, incrementando al valor del suelo el costo de la urbanización.

Por el interés de estas obras y de acuerdo con el Decreto-ley de primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y Decreto de igual fecha, se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para proceder a la expropiación forzosa de los referidos terrenos, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos que a continuación se describen, y cuya expropiación forzosa habrá de llevar a efecto el Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias, con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

Proyecto de ejecución de un polígono en término municipal de Aranjuez, de la provincia de Madrid, situado al Suroeste del casco urbano actual, formado por tres zonas o sectores separadas entre sí por la variante proyectada de la carretera de Madrid a Cádiz y camino del Matadero. Limita: al Norte, con línea quebrada formada por el camino del Matadero, terrenos de la Sociedad Española de Cables Eléctricos, finca de don Alfonso Peña Boeuf, calle de nueva construcción, calle de los Camellos, variante de la carretera de Madrid a Cádiz y calle de los Perros; al Este, con calle de Valeras, canal de las Aves y terrenos del Colegio de Loyola; al Sur, en línea quebrada de 817 metros, aproximadamente, de longitud, con terrenos del Patrimonio Forestal del Estado y de la Sociedad Transradio Española, y al Oeste, con la vía que enlaza la calle de las Olivas con el camino del Matadero, donde se cierra el polígono. Tiene una superficie de doscientos ochenta y dos mil trescientos veintiocho metros cuadrados, sobre los que se proyecta construir tres mil ochocientas setenta y seis viviendas de «renta limitada».

Artículo segundo.—La Dirección General de Urbanismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda y los Organismos Locales de Urbanismo, redactará los proyectos de urbanización de la zona demarcada y fijará las características de las viviendas que en ella hayan de construirse por los promotores que se comprometan a cumplir cuantas normas se dicten al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de agosto de 1957 por la que se admiten a examen en las oposiciones de Aspirantes a Cartógrafos de la Armada a los señores que se relacionan.

Excmos. Sres.: Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones de Aspirantes a Cartógrafos de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 9 de abril último («Diario Oficial» núm. 101), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio:

1. D. José Luis Alba Domínguez.
2. D. Francisco Romani Cabanillas.
3. D. Luis Cervera Álvarez-Ossorio.
4. D. Pedro Navajas Llinares.
5. D. Francisco Pérez González.
6. D. José González Guerrero.
7. D. Juan Antonio González Medina.
8. D. Antonio Pérez González.
9. D. Miguel Brea Andrés.
10. D. José Antonio Franco Estero.
11. D. Felipe Juliá Camerino.
12. D. Alfonso Carlos de la Rimada Pérez.
13. D. Francisco Carrillo Mora.
14. D. José Jiménez Fernández.
15. D. Francisco González Duboy.
16. D. Alfredo Castaño Moreno.
17. D. José Vez Sellés.

Los citados opositores deberán efectuar su presentación en el Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz), ante el Tribunal de exámenes, el día 2 de octubre próximo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 10 de agosto de 1957.—El Ministro encargado del Despacho,

CARRERO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ORDEN de 10 de agosto de 1957 por la que se admiten a examen en las oposiciones de Aspirantes a Grabadores de la Armada a los señores que se relacionan.

Excmos. Sres.: Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones de Aspirantes a Grabadores de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 9 de abril último («Diario Oficial» núm. 101), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio:

1. D. José Heredia Peña.
2. D. José Delgado Cantos.

Los citados opositores deberán efectuar su presentación en el Instituto Hidrográ-

fico de la Marina (Cádiz), ante el Tribunal de exámenes, el día 2 de octubre próximo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 10 de agosto de 1957.—El Ministro encargado del Despacho,

CARRERO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Pontevedra por el que se convocan dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa.

En sesión celebrada el día 12 de abril último se acordó anunciar oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa, con destino a los Servicios de Secretaría, dotada cada una de ellas con el sueldo base anual de pesetas 16.000 y demás emolumentos reglamentarios.

Los aspirantes han de hallarse en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller, Maestro, Graduado en Instituto Laboral u otro elemental de naturaleza análoga, que hayan cumplido los veintidós años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los ejercicios y programa de la oposición son los que se indican en el Circular del día 24 de junio de 1953.

La composición del Tribunal y demás condiciones que han de regir en esta oposición se contienen en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 154, correspondiente al día 8 de julio último.

Pontevedra, 13 de agosto de 1957.—El Presidente, L. Rocafort.—El Secretario, Antonio Posse.

3.844.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Pontevedra por el que se convoca concurso restringido para cubrir la plaza de Administrador del Hogar Provincial.

En sesión de 12 de junio último se acordó anunciar la convocatoria para cubrir en propiedad, en concurso restringido la plaza de Administrador del Hogar Provincial, asimilada a Jefe de Negociado, y en el que únicamente podrán tomar parte los funcionarios titulares del Cuerpo Técnico-administrativo de esta Diputación y sus asimilados.

Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente, presentándose en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La constitución del Tribunal, títulos y

méritos y demás condiciones relativas a este concurso, se indican especialmente en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 182, correspondiente al 12 de agosto del año en curso.

Pontevedra, 13 de agosto de 1957.—El Presidente L. Rocafort.—El Secretario, Antonio Posse.

3.843.

ANUNCIO de la Diputación Foral de Alava por el que se convoca concurso para proveer la plaza de Practicante segundo de la Residencia Provincial de Nuestra Señora de las Nieves.

La Excma. Diputación Foral de Alava, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1957, acordó convocar, mediante concurso, la provisión de la plaza de Practicante segundo de la Residencia Provincial de Nuestra Señora de las Nieves, con los derechos y deberes reglamentarios, debiendo los concursantes presentar sus documentaciones, debidamente reintegradas, antes de las veinticuatro horas del día en que termine el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 97, correspondiente al día 13 de agosto del corriente año.

Vitoria, 14 de agosto de 1957.—El Presidente, Lorenzo de Cura.—El Secretario en funciones, Ramiro Gómez Casas.

3.830.

ANUNCIO de la Alcaldía de Rociana (Huelva) por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Secretaría.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 166, de 27 del pasado julio, se publica convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de Secretaría, vacante en este Ayuntamiento, con sujeción a las bases que en la misma se especifican, cuyo resumen es el siguiente:

La plaza está dotada con el haber anual de once mil pesetas y demás emolumentos legales.

Podrán concurrir a la oposición quienes tengan cumplidos dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco, y reúnan las demás condiciones señaladas por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, reintegradas y con los requisitos señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se presentarán en la Secretaría Municipal en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las pruebas de la oposición tendrán

lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial en la fecha y hora que se anunciara oportunamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, juzgándolas el

Tribunal designado, de conformidad con el artículo 235 párrafo primero del citado Reglamento de Funcionarios.

Lo que se publica para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el número 3 del artículo 22 del susodicho Re-

glamento, en relación con el número 2 del artículo segundo del repetido Decreto de 10 de mayo de 1957

Rociana a 2 de agosto de 1957.—El Alcalde, M. Naranjo.
3.837.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

SUBASTA PÚBLICA

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Marina la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras para construcción de un edificio para Ayudantía Militar de Marina en Puerto de Santa María por el precio tipo de ochocientas nueve mil ciento treinta y una pesetas con veintiséis céntimos (809.131,26 pesetas), se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y Cádiz, contados a partir del último de ellos que lo inserte, se procederá a celebrar la correspondiente subasta pública en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, sita en el paseo de la Castellana, núm. 51, Madrid, en el día y hora que oportunamente se señalará, haciéndose público por nuevo anuncio.

El proyecto de las obras, Memoria, planos, presupuestos, pliego de condiciones, etcétera, estarán de manifiesto en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares y en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, en papel sellado, en la cuantía prevenida en la Ley del Timbre y ajustándose al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar, y sin que concurren en él (1) ninguna de las incompatibilidades establecidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni se encuentre comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal que señala el vigente Reglamento de Servicios y Obras de la Marina, según afirma la pertinente declaración debidamente suscrita que acompaña, se comprometo (2) a realizar las obras a que se refiere el anuncio de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de de de 1957, por el precio de pesetas, y con una baja, por tanto, sobre el precio tipo de pesetas y de acuerdo en un todo con el proyecto y pliegos de condiciones de estas obras, que declara conocer plenamente.

..... de de 1957.
(Firma y rúbrica.)

(1) Ni en su representado o representada (si obra en representación de otra persona o entidad).

(2) En la representación que ostenta y que acredita mediante la escritura que acompaña (si obra por representación).

Deberá en todo caso acompañarse a la proposición la documentación exigida por las disposiciones vigentes para tomar parte en esta clase de licitaciones, y como mínimo, la que se señala en la cláusula segunda adicional del pliego de condiciones legales.

La presentación de las proposiciones, que se incluirán en pliegos cerrados, a las que se unirán por separado los resguardos de haberse constituido la fianza provisional, podrá hacerse, a partir de la publicación de este anuncio, en la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz y en las Comandancias de Marina de Sevilla, Málaga y Cádiz, hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de la subasta pública, y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, si bien en ésta podrá hacerse hasta el día anterior hábil a aquél. Esta presentación deberá llevarse a cabo en día y horas hábiles de oficina, que son de nueve a catorce. Asimismo, se admitirán proposiciones con análogos requisitos durante un plazo de treinta minutos posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta ante la cual ha de verificarse la expresada subasta.

Caso de que al procederse por la Junta de subastas a la apertura de los pliegos conteniendo las pertinentes proposiciones aparecieren como económicamente más ventajosas para la Administración dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por puja a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La fianza provisional, ascendente a pesetas 16.182,65, deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos o en su sucursal local en la forma expresada en el pliego de condiciones.

El importe de los anuncios, así como el importe del reintegro del acta de la subasta y certificación oficial de la misma, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de agosto de 1957.—El Coronel Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, Ramón del Río.

3.808.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Anunciando la solicitud de devolución de la fianza que se cita.

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida doña Lucía Ontoria y de Miguel para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas,

por haber cesado voluntariamente en el desempeño de dicho cargo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el apartado c) del artículo 66 del Decreto de 7 de noviembre de 1944, a fin de que si alguno de los que fueran sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, la formule ante la Intervención de este Centro dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 de agosto de 1957.—El Director general, J. Salgado Torres.

9.521.

Delegaciones

BARCELONA

Por esta notificación se comunica a don Francisco Raab de Mauricius y al representante legal de una llamada «Nacional de Transacciones», cuyos domicilios se desconocen; al representante legal de «Franco Española de Pieles», cuyo último domicilio conocido es plaza del Duque de Medinaceli, número 5, Barcelona, y al representante legal de «Sociedad Anónima Comercial Hispano Americana», con domicilio últimamente conocido en calle Aragón, número 250, Barcelona, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 149/57, instruido por descubrimiento de pieles, mercancía que ha sido valorada en 2.727.037 pesetas (dos millones setecientos veintisiete mil treinta y siete pesetas), ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer en el plazo marcado en el artículo 75, apartado 2), recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 29 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

5.118.

PONTEVEDRA

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 21 de agosto de 1957 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al ex-

pediente número 280 de 1955, y en el que usted figura como inculpada.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Antonio Lorenzo Antonio, cuyo último domicilio conocido fué en Ceque-linos-Arbo (Pontevedra) y en la actualidad en Venezuela, sin que se conozca domicilio del mismo, a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Pontevedra, 7 de agosto de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.

5.327.

Consorcio de la Zona Franca

CADIZ

CONCURSO

En las oficinas de la Dirección Facultativa del Consorcio de la Zona Franca se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas relativo al concurso para la instalación eléctrica en el almacén número 1 del Muelle de Poniente del Puerto de la Zona Franca de Cádiz.

La fianza provisional para tomar parte en dicho concurso será de seis mil pesetas (6.000).

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas de la Dirección Facultativa del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este mismo anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», y solamente hasta las doce horas del día en que finalice dicho plazo. La apertura de pliegos tendrá lugar en ese mismo día a las trece horas, en el salón de actos del Consorcio y ante la Mesa designada en el pliego de condiciones.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, que justifica su personalidad con, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número, de fecha, y de los requisitos que se exigen para la ejecución de las obras de «Instalación eléctrica en el Almacén número 1 del Muelle de Poniente del Puerto de la Zona Franca de Cádiz», y habiendo quedado enterado y conforme con los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo dicha obra con arreglo a la propuesta y planos que presenta por el precio total de pesetas (1) y precios unitarios que en dicha propuesta se especifica y en el plazo de dos meses contados en la forma que se señala en el

(1) Aquí la cantidad expresada en letras por la que se comprometo a la ejecución de la obra. Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese con claridad y precisión la cantidad, en pesetas y céntimos (y escrita en letra), por la que el proponente se comprometo a la ejecución de las obras; igualmente, será rechazada toda proposición en la que se introduzca alguna cláusula o condición.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y redactadas en papel común reintegrados con pólizas de seis (6) pesetas, ajustándolas al modelo exigido.

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo del Depósito constituido en esta Sucursal por el señor Delegado provincial de la Organización Nacional, de Ciegos en 20 de enero de 1954, y señalado con los números 167 de entrada y 112 de registro, importante once mil setecientos ochenta y nueve pesetas con diecisiete céntimos, se anuncia al público para que, transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se pueda expedir el duplicado del resguardo reseñado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Valencia, 14 de agosto de 1957.—El Delegado de Hacienda.
5.379.

pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas del concurso.
(Fecha y firma del proponente.)

Cádiz a 9 de agosto de 1957.—El Delegado del Estado, Francisco Sánchez-Cosío.
3.793.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

División Inspector de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN de terrenos para las obras de instalación de una vía de patio en la estación de Villa del Río

Examinado el expediente de expropiación antes citado, en el que aparece haberse publicado la nota relativa al anuncio de declaración de necesidad de la ocupación en el periódico «Córdoba», de Córdoba, y en el «Boletín Oficial» de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, respectivamente, los días 3, 4 y 5, así como haberse abierto la correspondiente información pública en el Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) sin que se hayan producido reclamaciones contra la necesidad de la ocupación.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas cuya relación de propietarios apareció en los periódicos y días antes citados, advirtiéndoles del derecho que les concede el artículo 22 de la citada Ley para poder acudir en alzada contra este acuerdo, en el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, durante el cual los propietarios no residentes en el término municipal deben designar ante el Alcalde de Villa del Río (Córdoba) un representante autorizado a recibir las comunicaciones que se les puedan dirigir.

Madrid, 13 de agosto de 1957.—El Inspector general Jefe de la División (ilegible).

5.319.

Juntas de Obras de Puertos

AVILES

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 353, de fecha 18 de diciembre de 1956, aparecieron, por error, como amortizadas en el sorteo celebrado el día 27 de noviembre de 1956 las obligaciones de esta Junta números: 7.021/30, 10.141/50 y 14.201/10, siendo en realidad las amortizadas las correspondiente a los números 7.011/20, 10.131/40 y 14.211/20

Avilés, 10 de agosto de 1957.—El Presidente (ilegible).—El Secretario-Contador (ilegible).
5.326.

CARTAGENA

Por Leyes de 18 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 353), 22 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 358), 5 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 310) y 14 de abril de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 106), fué autorizada esta Junta para emitir obligaciones hasta la suma de 375 millones de pesetas. De esta cifra se pusieron en circulación las siguientes series de obligaciones: Serie A, de cinco millones de pesetas, el 29 de marzo de 1947; serie B, de 10 millones, el 4 de junio de 1948; serie C, de 20 millones (emitidos 10 millones el 25 de junio de 1949 y los 10 restantes el 14 de diciembre); serie D, de 20 millones, el 15 de junio de 1950; serie E, de 20 millones, el 14 de junio de 1951; la serie F, de 15 millones, y la serie G, también de 15 millones, el 16 de junio de 1952; serie H, de 30 millones, el 24 de junio de 1953; serie I, de 30 millones, el 6 de octubre de 1954, y las series J y K de 15 millones cada una el 20 de junio de 1956.

El Ministerio de Obras Públicas, con fecha 12 de noviembre de 1956, autorizó a esta Junta para emitir obligaciones por 40 millones de pesetas. En su consecuencia, el Pleno de la Junta acordó, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de agosto, poner en circulación la serie L, de 40 millones de pesetas, con títulos fechados en 2 de abril de 1957 y numeración correlativa del 1 al 40.000, siendo el interés del 5 por 100 anual, con impuestos a cargo del obligacionista, y los cupones pagaderos en vencimientos 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la Organización y Régimen de las Bolsas de Comercio, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Cartagena, 17 de agosto de 1957.—El Presidente, E. Pérez.—El Secretario-Contador accidental, Antonio Gutiérrez García.

3.842.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Junta Provincial de Construcciones Escolares

BADAJOS

Para la construcción de un grupo de 12 secciones y dos escuelas unitarias en la localidad de Los Santos de Maimona esta Junta de Construcciones ha dispuesto se anuncie la celebración en subasta pública, verificándose la apertura de los pliegos en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil a las doce horas del próximo día veinte de septiembre próximo.

A este efecto, y durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán las proposiciones que se formulen en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional), calle Doctor Lobato, número 10, bajo.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haberse consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma, en concepto de de-

pósito provisional, la cantidad de cuarenta mil ochenta y siete pesetas con trece céntimos

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de dos millones cuatro mil trescientas cincuenta y siete pesetas con siete céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de escritura de adjudicación, el abono de los gastos de inserción de este anuncio, el plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en el lugar indicado anteriormente.

Badajoz, 7 de agosto de 1957.—El Gobernador civil-Presidente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 1.000, equivalente a (en letra) pesetas.» Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

3.835.

• • •

Escuela del Magisterio «Nuestra Señora de las Angustias»

GRANADA

Habiéndose extraviado el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Concepción Aguilar Moscoso, expedido con fecha 6 de noviembre de 1933 se anuncia al público para que si alguien se cree con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Granada, 13 de agosto de 1957.—La Secretaria, Dolores Segovia.—V.º B.º: La Directora accidental, María Rivero

9.485.

Escuela Profesional de Comercio

ALMERIA

EXTRAVÍO DE TÍTULO

A los efectos del Real Decreto de 27 de mayo de 1855, se anuncia el extravío del título de Profesor Mercantil de don Francisco Ruiz Fernández, que fué retirado de la Secretaría de esta Escuela Profesional en 26 de febrero de 1941.

Almería, 10 de agosto de 1957.—El Director (ilegible).
9.531.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

EXPROPIACIÓN DE TERRENOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 132 KV. OLIANA - MANRESA - MARTORELL, AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA CON FECHA 27 DE ENERO DE 1950

Por Decreto del Ministerio de Industria de 28 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de noviembre de 1955) se declara de interés nacional e los fines de expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos necesarios para el paso de la citada línea en los términos municipales de Collbató y Esparraguera, que a continuación se citan, y celebrada sin avenencia el acta de conciliación reglamentaria, por la Dirección General de Industria se ha dispuesto que por esta Delegación se inicien las oportunas gestiones que ordena el Decreto antes citado y de acuerdo con lo que dispone la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

En consecuencia, y practicadas las diligencias preliminares de rigor, se ha señalado por esta Delegación a fecha 12 de septiembre de 1957, a las diez horas, para las fincas del término de Collbató, y a las dieciséis horas, para las de Esparraguera, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas e la ocupación de los terrenos afectados, que son los que se relacionan a continuación.

Por lo tanto, se advierte a los propietarios de los terrenos afectados, así como a los representantes de la Empresa solicitante, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los expresados actos, que deberán constituirse en los predios afectados en el día y horas que antes se indican, y que podrán hacer uso de los derechos especificados en el artículo 52 de la repetida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 2 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

Relación que se cita

Término municipal: Collbató.—Propietario: D. Damián Mallo Marqués.—Arrendatario: Don José López Segura.—Clase de Cultivo: Monte, pinar y viña.

Término municipal: Collbató.—Propietario: Don Francisco Pascual Fosalba.—Arrendatario: Don Andrés Ballara Simón.—Clase de cultivo: Cultivo y viña.

Término municipal: Esparraguera.—Propietario: Don José Mas Freixas.—Arrendatario: Don Miguel Parellada Sabater.—Clase de cultivo: Bosque.

9.105.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Moncunill Frexas.

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital de la ampliación: 210.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de géneros de punto con la instalación de cuatro tricotosas, cinco máquinas circulares y maquinaria auxiliar

Producción: La producción anual de 1.900 piezas de género de punto exteriores se verá incrementada con la ampliación que se solicita en 4.500 piezas más.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 26 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.149.

• • •

Peticionario: Don José Isach Piera.
Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: Actual, 48.000 pesetas. Ampliación, 122.990 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de varias máquinas útiles para ampliar su industria de modelaje en madera y metal.

Producción: Con la ampliación, 60 modelos de madera y 40 modelos de aluminio mensuales para la fundición de piezas y moldes para vidrio.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.116.

• • •

Peticionario: Don Ramón Burguera Bes.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 327.000 pesetas; ampliación, 197.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar con la instalación de varias máquinas útiles su industria de fabricación de colectores.

Producción: Con la ampliación, 20.000 colectores automóvil; 5.000 colectores domésticos y 600 colectores para tracción eléctrica, centrales terrestres y navieras.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,
9.117.

• • •

Peticionario: Don Francisco Artigas Juan.

Localidad del emplazamiento: San Gines de Vilasar.

Capital total: 1.040.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos de algodón y viscosilla con veinte telares mecánicos de 100 cm. ancho de peine con maquinilla y cuatro cajones.

Producción: 140.000 metros anuales por turno de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afecto-

tados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
666.

* * *

Peticionario: «Industrial de Tejidos, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital total: 200.000 pesetas. De la ampliación: 47.000 pesetas.

Objeto de la petición: Solicita ampliar su industria de tejidos de lana con dos telares y un urdidor.

Producción antes de la ampliación: Tejidos para abrigos de señora, 10.000 metros, sarga, 2.000 metros; tejidos de gabardinas estambre, 3.000 metros; gabardinas algodón, 1.500 metros. Con la ampliación se aumentará en un 15 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.160

* * *

Peticionario: «Hijo de Manuel Vallhonrat».

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital ampliación: 2.400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de medias con la instalación de treinta máquinas «Standard».

Producción anual actual en dos turnos: 540.000 pares de medias.

Producción anual ampliación en dos turnos: 180.000 pares de medias (sin costura).

Maquinaria de importación: Treinta máquinas «Standard» del tipo más moderno posible, para fabricar medias sin costura automáticamente, mediante tejido circular dobladillo automático, talón, punta y dobladillo reforzado, en galgas finas, entre los tipos de 360 a 474 agujas por cilindro. Valor aproximado: 2.400.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número, 407.

Barcelona, 6 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.165

* * *

Peticionario: «S. A. Metalográfica».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital social: 500.000 pesetas y destinado a la ampliación 150.000 pesetas de las mismas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tratamientos térmicos de piezas de máquinas.

Producción anterior: 9.000 kilogramos de piezas tratadas. Aumenta con la ampliación: 6.000 kilogramos diariamente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta

publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.152

* * *

Peticionario: Don Joaquín Delaygua Ferrer

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital total: 300.000 pesetas
Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico.

Producción: Construcción y reparación de maquinaria textil por encargo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.172.

* * *

Peticionario: Don Antonio Llovet Nadal.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 200.000 pesetas; ampliación: 49.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar taller reparaciones de maquinaria textil.

Producción: No sufre variación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de junio de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.156.

* * *

Peticionario: Don Valentín Cilleros Arbizu.

Localidad del emplazamiento: Balenya.

Capital ampliación: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Mecanizar su industria de ladrillería con la instalación de nueva maquinaria que sustituya al trabajo manual.

Producción semestral actual: 50.000 ladrillos, 40.000 rasillas, 425.000 tochos, 80.000 tejas y 30.000 tochanas. Con la ampliación aumentará en un 30 ó 40 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.157.

* * *

Peticionario: Don José Aragonés Xiol.

Localidad del emplazamiento: Granollers.

Capital total: 140.000 pesetas.
De la ampliación: 110.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller artesano de tejidos de algodón, transformándolo en industria proplamente dicha, instalando siete telares más de 1 y 1,10 metros de ancho.

Producción anual de la ampliación: Crinolinas, 1.500 metros. Tor-crin, 6.000 metros. Siddos, 20.000 metros. Vichys, 20.000 metros. Habaneras, 30.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
656.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jacinto Folch Salvans.

Localidad del emplazamiento: Llinas del Vallés.

Capital: 235.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de tejidos de algodón o viscosilla.

Producción: 28.800 metros de géneros finos de algodón y 25.920 metros de géneros finos de viscosilla.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el presente anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
653.

* * *

Peticionario: Doña Eulalia Riu Font.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 40.000 pesetas (maquinaria).

Objeto de la petición: Instalar una carpintería.

Producción: Trabajos por encargo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.159.

* * *

Peticionario: Doña Mercedes Fornieles Campoy.

Localidad del emplazamiento: Moncada y Reixach.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un taller de reparaciones mecánicas en general y en especial de maquinaria textil.

Producción: Reparaciones por encargo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
661.

ALICANTE

AGRUPACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Panificadora Alteaense, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Altea.

Objeto de la petición: Agrupar ocho industrias de hornos de panadería en una sola instalación con maquinaria moderna. Capital de la empresa: 2.600.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 15 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver Martínez. 9.070.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Valeriano y Pedro López, S. R. C.

Localidad del emplazamiento: Villajoyosa. Mediases, 494.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de chocolates con la instalación de una mezcladora de 1.40 de solera, con motor de 10 HP.; una afinadora de rodillos de acero de 50 por 20 centímetros, con motor de ocho HP., y un molino para azúcar, con motor de ocho HP.

Valor de la ampliación: 80.000 pesetas. Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 15 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver Martínez. 9.072.

Peticionario: García Hermanos, SAGI. Localidad del emplazamiento: Jijona. Reina Victoria, 9.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de caramelos y grageas las siguiente maquinaria, con las procedencias que se indican: Una máquina de envolver caramelos de fabricación inglesa. Dos máquinas de envolver. Una caldera a vapor horizontal, de hogar interior, de 25 caballos.

Capital de la industria: 1.000.000 de pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 6 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 9.083.

Peticionario: Industrias Mecánicas Unidas, S. L.

Localidad del emplazamiento: Elche. Carretera Crevillente, 49.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller de construcción de maquinaria con los siguientes elementos: Cuatro fresadoras rápidas universales de 2 HP. c/u. Dos fresadoras universales tipo Victoria de 2 HP. c/u. Cuatro tornos rápidos de 600 mm. 2 HP. c/u. Dos rectificadores de inter. y exter., de 1 1/2 HP. c/p. Un torno revolver. Un taladro radial de 2 HP. Cuatro taladros rápidos de mesa de 1/2 HP. c/u. Una prensa para estampación.

La maquinaria a instalar, de procedencia nacional, tendrá un valor de 1.500.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 13 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver Martínez. 9.079.

INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN

Peticionario: Doña Maria Luisa y don Juan de Dios Martínez Lledó.

Localidad del emplazamiento: Onil-Partida La Bardisa.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico rectilíneo de 388 metros a 10 KV., que partiendo de la general, en el tramo comprendido entre «Panoli» y «Cayo Sempere» suministrará energía a la caseta de 10 KVA. de los peticionarios. Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 9.058.

Peticionario: La Electricista Alcoyana, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Villena.

Objeto de la ampliación: Prolongar la línea trifásica a 10 KV. denominada «Zarcejo» hasta Salinas.

Materias primas: Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 6 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 9.085.

Peticionario: Compañía Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Pilar de la Horadada.

Objeto de la petición: Instalar en dicho emplazamiento un ramal trifásico rectilíneo de 363 metros de longitud de 10 KV., que partiendo de la derivación a la finca de Tárrega terminará en una estación de transformación propiedad de don José María Ortiz y don Antonio Antolin.

Materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 9.057.

MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Bonmati Pifol.

Localidad del emplazamiento: Alicante, calle Primera, núm. 5 (San Gabriel).

Objeto de la petición: Transformar el cinematógrafo de verano instalado en dicho emplazamiento, en cine colectivo.

Capital de la Empresa: 460.000 pesetas.

Materias primas: Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, núm. 3.

Alicante, 13 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver Martínez. 9.080

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Domingo Cervera Alonso.

Localidad del emplazamiento: Aspe. Objeto de la petición: Establecer una industria de fabricación de ladrillos y tejas.

Capital: 800.000 pesetas.

Producción: 16.000 piezas diversas en jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver Martínez. 9.084

Peticionario: Don Rafael Sanper Juan. Localidad de emplazamiento: Elda. González Bueno, 15.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de calzado vulcanizado con la siguiente maquinaria: Un cilindro con electromotor de 15 HP. Ocho máquinas vulcanizado con resistencia eléctrica y un total de 2 HP. Una máquina de rebajar topes y contrafuertes con electromotor de 1/2 HP. Una máquina de troquelar de un plato, con electromotor de 1 HP. Una máquina montar, con electromotor de 1 HP. Una máquina de lijar, con electromotor de 1 HP. Una máquina de desvirar, con electromotor de 1 HP.

Capital de la industria: 350.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 15 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver Martínez. 9.071.

Peticionario: Cooperativa Eléctrica Benéfica de San Francisco de Asís.

Localidad del emplazamiento: Crevillente.

Objeto: Establecer una línea de alta tensión, a 10 KV., de 300 metros de longitud y 4,5 milímetros de diámetro, con origen en la línea que suministra energía a la Sociedad Minera San José y María, y final en la nueva caseta de 200 KVA. a construir en la calle Carretas.

Capital a emplear: 308.120,57 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, núm. 3.

Alicante, 28 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 9.060.

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Localidad del emplazamiento: Alfaz del Pi.—Benidorm

Objeto: Establecer una línea trifásica de 1.410 metros de longitud y 10 milímetros cuadrados de sección, con origen en la línea de suministro de Alfaz del Pi propiedad de La Electricista Alcoyana. Sociedad Anónima, y final en la derivación a V. Zaragoza, en Benidorm.

Capital: 95.403,00 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 28 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 9.059

* * *

Peticionario: Acción Católica.

Localidad del emplazamiento: Aspe, calle José Antonio.

Objeto de la petición: Instalar en dicha calle un cinematógrafo de verano.

Maquinaria: Nacional

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, núm. 3.

Alicante, 15 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver Martínez. 9.074

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Enrique Borrás Mingot.

Localidad del emplazamiento: Alicante, avenida Aguilera, núm. 22

Objeto de la petición: Sustituir un banco de pruebas para bombas inyectoras de motores Diesel, por otro «Lavalette», procedente de Francia

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, núm. 3.

Alicante, 15 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver Martínez. 9.073

AVILA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionarios: Don Mariano Fernández y don Juan Roca

Emplazamiento: El Losar de Barco.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 30 KVA para accionamiento de maquinaria en industria de tejas y ladrillos.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 15 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña. 9.056.

BADAJOZ

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Valentín Aguila Quintana.

Lugar de situación de la industria: Peñalsordo.

Objeto: Ampliar su industria de taller de herrería mediante la instalación de un macho pilón accionado por motor eléctrico de tres CV

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 31 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.

9.035.

* * *

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Lugar de situación de la industria: Don Benito.

Objeto: Instalación de varios ramales para el suministro de energía eléctrica a instalaciones de riego en ambas márgenes del río Guadiana, en término de Don Benito, a 22.000 voltios, reformando la línea actualmente existente e instalando nuevos centros de transformación tipo intemperie, en la siguiente forma:

Cinco de 25 KVA, en cada una de las fincas «Agostadero de Arriba», «La Majona» y «La Manzana», y dos en «Patillas», en la margen derecha, y uno de igual potencia en la finca «Don Llorente», en la margen izquierda.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 30 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.

9.034.

* * *

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Lugar de situación de la industria: Términos municipales de Villanueva de la Serena, La Coronada y Orellana la Vieja.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico, a 22.000 V. y longitud de 1.398 metros, que, partiendo del poste número 184 bis de la línea general, margen izquierda del río Guadiana, llegue a la finca «La Herrerilla», en el término de Villanueva de la Serena.

Ramal, a 22.000 V. y longitud de 1.008 metros, desde el poste número 369 de la línea general, margen derecha del río Guadiana, hasta la finca «Dehesilla del Coto», en término de Orellana la Vieja.

Dos centros de transformación de intemperie, de 25 KVA., en cada una de dichas fincas, y otro de 50 KVA., en sustitución del existente de 25, en la finca «Mohedas».

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 30 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.

9.033.

BALEARES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Salas Colom.

Objeto: Instalar una industria de imprenta.

Producción: Impresos varios, por valor de 25.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Capital: 70.257 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de julio de 1957. El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 8.966.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Díaz Marceló.

Objeto: Instalación de una salón de cinematógrafo en Zorita.

Capacidad de espectadores: 440.

Capital: 585.482 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Cáceres, 30 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

9.032.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA

Peticionario: Agricultura y Ganadería, Sociedad Anónima

Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica, a 13,8 KV., de 1.150 metros de longitud, con origen en la de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A. de servicio a la zona de riegos del río Alagón y término en un centro de transformación, de 25 KVA., a 13.800/220-127 V., en la finca «San Antonio», del término de Montehermoso, para servicio de elevación de agua, ensiladora y molino de piensos.

Presupuesto: 156.542 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Empresa suministradora: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales o propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de publicación.

Cáceres, 1 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

9.094.

CADIZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Ribec, S. L.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.

Objeto de la instalación: Ampliación de su industria de imprenta.

Capital de la ampliación: 725.625 pesetas

Capacidad de producción: 808.000 pesetas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Primeras materias: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 29 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Ángel de Mier.

5.110.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cartonajes y Envases Especiales F. Viscarret.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.

Objeto de la instalación: Fabricación de objetos moldeados de cartón.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Capacidad de producción: 15.000.000 de

envases colados y 500.000 cajas onduladas.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Cádiz, 29 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.

5.109.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aeropuertos

OBRAS DEL A. T. E. EN BARAJAS

Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 45.000 metros cúbicos de áridos para hormigones con destino a obras que se realizan en el Aeropuerto de Málaga, por un importe total máximo de 3.185.085 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración. La fianza a depositar en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales asciende a la cantidad de 52.776,30 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determinan la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Aire» num 41), los pliegos de condiciones técnicas, así como el modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire, Romero Robledo, num. 8), y en el Sector num. 18 de estas obras en el Aeropuerto de Málaga, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras en el Ministerio del Aire, a las diez treinta horas (10.30) del día seis (6) de septiembre del corriente año.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario

Madrid, 13 de agosto de 1957.—El Secretario de la Junta Económica César Calderón de Lomas.

9.499.

2.ª 21-8-1957

Dirección General de Servicios

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Se anuncia subasta pública para la adquisición de los materiales que a continuación se relacionan, del Servicio de Defensa Química y Contra Incendios, correspondiente al expediente que también se indica y por el importe máximo que en el mismo se expresa:

Expediente 43-X-57.—1.000 extintores manuales de espuma.

Importe máximo, 450.000 (cuatrocientas cincuenta mil) pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, cuarta planta).

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (nuevo Ministerio del Aire) a las diez (10) horas del día 24 (veinticuatro) de septiembre próximo.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores presenten en esta Secretaría, y bajo lema, una muestra de los extintores que ofertan hasta el momento de la celebración de la subasta.

Las ofertas podrán hacerse por lotes

de 200 extintores o por la totalidad de los mismos

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («Colección Legislativa» num. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO num. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 16 de agosto de 1957.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

9.518.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para adjudicación de las obras de construcción nueva Casa Sindical de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata asciende a 13.255.656,78 pesetas, importando la fianza provisional 265.113,14 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Provincial Sindical de Cádiz y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, número 18, planta 16, en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Cádiz, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Provincial Sindical de Cádiz a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 14 de agosto de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

3.839.

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para adjudicación de las obras de vivienda Director Taller Escuela de Cabra (Córdoba), cuyo presupuesto de contrata asciende a 367.167,42 pesetas, importando la fianza provisional 7.343,35 pesetas, admitiéndose pliegos en alza.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, número 18, planta 16 en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 6 de agosto de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

3.813.

CONCURSO PÚBLICO

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para adjudicación de las obras de habilitación avenida José Antonio, 32. Sindicato Nacional Textil, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.100.203,81 pesetas, importando la fianza provisional 22.004,07 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Provincial Sindical de Madrid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, número 18, planta 16, en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Madrid, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Provincial Sindical de Madrid a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 13 de agosto de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

3.840.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Construcciones Reunidas Obras y Asfalto, S. A.» (C. R. O. Y A.), adjudicataria de las obras del grupo «Eduarjo Iborra», de 40 viviendas protegidas en Requena (Valencia), ya que se va a proceder a su devolución.

Madrid, 13 de agosto de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

3.841.

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

LA CORUÑA

CONCURSO PÚBLICO para la adquisición de material radiológico, de electromedicina y sanitario con destino a la Obra Sindical «18 de Julio»

La Delegación Provincial de Sindicatos de La Coruña saca a concurso público la adquisición de material radiológico de electromedicina y sanitario con destino a la Obra Sindical «18 de Julio» de esta provincia.

El modelo de proposiciones, así como el pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Dirección Provincial de la referida Obra (Pardo Bazán, 27, 3.ª), admitiéndose proposiciones durante los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las diez a las trece horas. El concurso se celebrará ante la Junta Económico-Administrativa Provincial el día siguiente hábil a la expiración del plazo señalado, a las diecinueve treinta horas.

La Coruña, 14 de agosto de 1957.—El Presidente de la Junta Económico-Administrativa, José Lafuente Casares.

3.796.

OVIEDO

Se convoca a concurso público para la adquisición de dos lámparas de quírofano destinadas a los sanatorios de Oviedo

y Mieres, por un importe de 70.216 pesetas. El pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Obra Sindical 18 de Julio, Casa Sindical (Plaza Gran Vía), Oviedo Plazo, quince días publicación presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 12 de agosto de 1957.—El Delegado Provincial de Sindicatos (ilegible), 3.814.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

GUIPUZCOA

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación en 17 de junio próximo pasado, se anuncia por el presente la subasta para la contratación de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua a la villa de Guetaria», con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras de la Secretaría de esta Corporación.

El tipo base para la subasta será de 1.040.055,02 pesetas, debiéndose constituir garantía provisional por importe de 25.000 pesetas para concurrir a la licitación.

El acto público de la subasta tendrá lugar en el palacio provincial a las doce horas del día siguiente al del cierre del plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de esta Diputación en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entre las nueve y las trece horas, debiéndose ajustar al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de, con domicilio en (en representación de, según acreditada mediante poder bastante, que acompaña), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, formula la presente proposición para tomar parte en la subasta anunciada por la Excm. Diputación de Guipúzcoa para contratación de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua a la villa de Guetaria», ofreciendo realizarlas en la cantidad de (con letra y cifras) pesetas, habiendo constituido la correspondiente garantía provisional en cuantía de 25.000 pesetas, según justifica el unido resguardo, y comprometiéndose al estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego aprobado por la Corporación.

Son pesetas (en cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 14 de agosto de 1957.—El Presidente, Vicente Asuero. 3.836.

ZARAGOZA

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación, todos los días laborables en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y reintegradas con timbre de seis pesetas para optar a la segunda subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en el camino vecinal número 311, de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 824.240,61 pe-

setas, siendo la fianza provisional de 16.488,41 pesetas, equivalent. al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

Los precios de los materiales asfálticos serán revisables en la forma determinada por la Orden de 5 de julio último.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excm. Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, presidiendo el acto el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizará conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo acompañarse a la correspondiente proposición los siguientes documentos:

1.º El documento nacional de identidad, o, en su defecto, otro que lo supla suficientemente.

2.º Declaración de no hallarse incurso el licitador, ni los componentes de la Entidad que representen, en su caso, en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad, indispensable para el ejercicio de la actividad industrial de la construcción, o, en su defecto, el certificado de haberlo solicitado de la Delegación de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.º Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de fianza provisional.

La falta de alguno de los documentos señalados será causa suficiente para desear de plano la proposición.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas con poder para ello, y declarar bastante por el señor Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, don Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 8 de agosto de 1957.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, teléfono número, según cédula personal de la tarifa, clase... número, expedida en, con fecha ... de de 1943 (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), y sujeto a contribución industrial tarifa número de lista de cobranza ... de enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de reparación del camino vecinal número 311, de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo, me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados en los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
3.825.

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de urbanización de la plaza de la Villa de Madrid, bajo el tipo de 704.935,84 pesetas y con arreglo al proyecto que esta de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de cuatro meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 14.098,75 pesetas; la definitiva equivaldrá al cuatro por ciento del precio de adjudicación, y la complementaria, si procediere, se deducirá en la forma establecida en el artículo 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 46,50 pesetas se redactarán con arreglo a este modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de obras de urbanización de la plaza de la Villa de Madrid, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por pesetas (en letra y cifras) y dejarlas terminadas en el plazo de cuatro meses.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.—Fecha y firma del proponente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial a partir de las once horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 12 de agosto de 1957.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

3.790.

ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo de la misma.—Pavimentar las calles Colón y Maestro Caballero, bajo el tipo de 240.432,58 pesetas, admitiéndose proposiciones al alza.

Duración del contrato, plazo de ejecución y forma de pago.—El contrato durará desde la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza; se ejecutarán las obras en plazo máximo de seis meses y se pagarán por certificaciones aprobadas por S. E.

Oficina donde están de manifiesto los proyectos y pliegos.—Negociado de Obras Municipales, Subastas y Concursos.

Garantía provisional.—4.808,65 pesetas.

Garantía definitiva.—El 4 por 100 del remate.

Ambas garantías pueden constituirse en metálico, en valores públicos, en cédulas de Crédito Local, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación Municipal, en arcas municipales, en la Caja General de Depósitos o Sucursales y la definitiva, en una de las Cajas aludidas, centro de esta provincia.

Cláusula especial. — El adjudicatario tendrá que ejecutar las obras complementarias de instalación de sifones para las expresadas calles, y su adjudicación quedará afectada de la misma alza o baja en que se rematen las obras de pavimentado, viniendo obligado el adjudicatario a emplear el adoquín o piedra que el Ayuntamiento posea, que se valorará a los precios del proyecto, afectados del tipo de remate.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones.—Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la licitación, en días laborables, a horas de oficina, en el Negociado aludido.

Lugar, día y hora de la subasta.—En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, desde el posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas.

Se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Alicante, 14 de agosto de 1957.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, S. Peña.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en el de, como acredita la primera copia del poder que, bastantado en forma, acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de pavimentado en las calles Colón y Maestro Caballero, comprometiéndose a efectuarlas, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Acompaña carta de pago del depósito provisional exigido y carnet de Empresa de responsabilidad; declara no afectarle las incapacidades o incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguridad social.

(Fecha y firma.)

3.832.

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo.—Pavimentar con mosaico de mármol la explanada de España, usando el contratista el acopio por este Ayuntamiento, como consecuencia del concurso anunciado al efecto, bajo el tipo o presupuesto de 1.796.471,79 pesetas, admitiéndose proposiciones a la baja.

Garantía provisional.—El 2 por 100 del tipo en la cantidad que no supere al millón de pesetas y el uno y medio en la cantidad que lo supere, ascendiendo a un líquido de 31.947,10 pesetas.

Garantía definitiva.—El 4 por 100 del remate por la cantidad que no supere el millón de pesetas y el 3 por 100 por la cantidad que lo supere.

Ambas garantías pueden constituirse en metálico, en valores públicos, en cédulas de Crédito Local, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación Municipal, en arcas municipales y en la Caja General de Depósitos o Sucursales, advirtiéndose que la definitiva habrá de situarse precisamente en alguna de las

Cajas indicadas dentro del ámbito provincial.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.—Hasta las trece horas de día hábil anterior al de la celebración de la subasta en el Negociado de Obras Municipales, en días laborables, a horas de oficina, en cuya dependencia están de manifiesto los proyectos y pliego.

Lugar, día y hora de la subasta.—En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas.

Se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Alicante, 14 de agosto de 1957.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, S. Peña.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con la primera copia del poder que, bastantado en forma, acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de pavimentado con mosaico de mármol en la explanada de España, comprometiéndose a efectuar las obras, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Acompaña carta de pago del depósito provisional exigido, carnet de Empresa de responsabilidad; declara no estar afectado de incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguridad social.

(Fecha y firma.)

3.831.

ABANTO Y CIERVANA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra de instalación del servicio de alumbrado eléctrico en el barrio de Cotorrio, de este término municipal, bajo el tipo de 271.038,29 pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Las garantías o condiciones especiales por parte de los contratistas constan en el proyecto técnico.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 5.420,76 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de nueve treinta a catorce, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas del primer período del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra de instalación del servicio de alumbrado eléctrico en el barrio de Cotorrio».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá una memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y

económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria con los pertinentes documentos acreditativos el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobre conteniendo las «Referencias» relativas al primer período del concurso-subasta, se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar que en el presupuesto debidamente aprobado se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

El concurso-subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Abanto y Ciervana a 13 de agosto de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle número, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta anunciado por el Ayuntamiento de, al objeto de contratar se comprometo a realizar dicho contrato con sujeción a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

3.823.

MIERES

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, habiéndose dado cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin formularse reclamaciones, se anuncia el oportuno concurso-subasta para contratar la adquisición de un equipo de incendios, carrocería y montaje de los mismos sobre un chasis Pegaso-Diesel, bajo el tipo de licitación de seiscientos mil pesetas, que es el presupuesto de contrata a realizar con cargo a este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de la clase sexta (6,00 pesetas) y con un sello municipal de 10,00 pesetas, se presentarán acompañados del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento, en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, y con la inscripción general de «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adquisición de un equipo de incendios, ca-

rrocerías, montaje de los mismos sobre un chasis «Pegaso-Diesél», en la forma siguiente:

a) El sobre que encierra el primer pliego y que se titulará «Referencias» incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras semejantes a las que son objeto de la licitación, elementos acreditativos de dichos extremos, y

b) El sobre que encierra el segundo pliego se titulará «Oferta económica», e incluirá la proposición con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

El plazo de presentación de los dos sobres en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento será el de veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de nueve a trece horas, durante cuyo plazo podrán examinarse en la misma Secretaría los pliegos de condiciones y el expediente de su razón. La apertura del primer pliego tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para la presentación de las plicas antes señalado. El resultado del primer período se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro del plazo de diez días, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos.

La garantía provisional, por importe de doce mil pesetas (12.000 pesetas), se constituirá en la Caja de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, viniendo obligado el rematante a elevar dicha suma como garantía definitiva a veinticuatro mil pesetas, situándose en alguna de las Cajas antes citadas, y precisamente de esta provincia.

El pago se efectuará el cincuenta por ciento del total importe en el mes de enero próximo con cargo al ejercicio económico de 1958, y el cincuenta por ciento restante, con cargo al ejercicio económico de 1959.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione el concurso-subasta, y la formalización del contrato. Modelo de proposición, que se encerrará en el segundo pliego subtítuloado «Oferta económica»:

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en (por sí o en representación de). (En este caso se acompañará a la proposición el poder bastanteado a costa del licitador por el Secretario de esta Corporación), debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día número del proyecto de adquisición e instalación de un equipo de incendios, carrocería y montaje de un chasis marca «Pegaso-Diesél», se compromete a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los referidos proyecto y pliego de condiciones, en el precio de (consignese en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres 7 de agosto de 1957.—El Alcalde (ilegible).

3.817.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia para su provisión en propiedad mediante oposición una plaza de Botones, dotada con el sueldo reglamentario y demás emolumentos legales, vacante en este Ilmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes se someterán a las siguientes bases:

1.ª El examen de aptitud consistirá en dos ejercicios: a), escritura al dictado y análisis gramatical; y b), resolución de

un problema con base en las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

2.ª La duración de los ejercicios será de treinta minutos cada uno.

3.ª La suma total de puntos alcanzados en los dos ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden en que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

4.ª Podrán tomar parte en la oposición todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de catorce años y sin haber cumplido los veintiuno.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de su función.

5.ª No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos acreditativos de los extremos anteriores, bastando con que los aspirantes manifestasen en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

6.ª Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Oviedo, y asimismo la composición del Tribunal.

8.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo a los dos meses de publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el señalamiento del día, hora y lugar se anunciarán al menos con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se comunicará a cada uno de los aspirantes en el domicilio que señalarán dentro de este término municipal.

9.ª El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas.

10. El nombrado deberá tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de su nombramiento.

11. En cuanto aquí no se determina, se regirán por el Reglamento General de Oposiciones, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 9 de agosto de 1957.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

3.818.

SANGARCIA Y ETREROS (SEGOVIA)

En virtud de acuerdo en común y previa la redacción del proyecto y presupuesto para la subasta de abastecimiento de agua potable para ambos, suscritos por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales a cargo de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, D. César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, se anuncia la misma para que tenga lugar la apertura de plicas a las doce horas del día primero hábil que siga al transcurso de veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente al en que sea anunciado el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de Secretaría del Ayuntamiento matriz, que lo es Sangarcía, ante la Mesa que será presidida por los señores Alcaldes de los pueblos interesados, un Concejal del pueblo matriz y del señor Secretario de la

Agrupación de ambos, sirviendo de base los antecedentes obrantes en ambas Secretarías, ya que la captación de aguas se efectuará desde el manantial denominado «El Pradillo», término de Etreros, a 952 metros de Sangarcía y 779.60 a de Etreros, bajo el tipo de tasación de ejecución de dicha obra por contrata de quinientas sesenta y tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas y cuarenta y ocho céntimos.

El plazo que se fija para dar terminación de las obras es de doce meses, y el de garantía para responder de las mismas por el contratista que las efectúe es de diez más, durante los cuales serán de cuenta del adjudicatario la conservación de las mismas, teniendo en cuenta que estos Municipios se hallan acogidos como incluidos en el apartado A) del Primer Plan de Cooperación de los Servicios Municipales por las subvenciones que otorga la Excm. Diputación Provincial, por lo que la ejecución material se hará contra certificaciones de obra de cantidades que tiene como subvención concedidas.

La garantía provisional para tomar parte en esta subasta será de dieciséis mil ochocientos noventa y dos pesetas con setenta y seis céntimos, y la definitiva equivaldrá al duplo de la antes expresada, admitiéndose proposiciones conforme al modelo inserto al final del presente, hasta las once horas del día anterior a la celebración de esta subasta, en la Secretaría de Sangarcía, las cuales extendidas en papel con timbre del Estado o reintegradas con seis pesetas bajo sobre cerrado y lacrado.

La apertura de pliegos contentendo las proposiciones se llevará a cabo por la Mesa constituida al efecto el día en que se cumplan los veintiuno hábiles al de la publicación de este anuncio, teniendo en cuenta que, además del resguardo provisional que acredite poder tomar parte en esta subasta, serán de la obligación del adjudicatario los siguientes documentos:

Carnet de identidad del proponente.

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las incapacidades o incompatibilidades que relacionan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos a que hace referencia el artículo 47 del expresado Reglamento y todos los demás que tengan relación con esta subasta.

Toda la documentación relativa a la ejecución de obra se encuentra a disposición de quien desee examinarla en la Secretaría de ambas Corporaciones, durante los días hábiles, entre las diez y las doce horas.

El adjudicatario quedará sometido por incumplimiento de alguna de las condiciones del pliego de estas obras al Juzgado del partido, que lo es Santa María de Nieva.

Sangarcía y Etreros a 6 de agosto de 1957.—El Alcalde de Sangarcía (ilegible). El Alcalde de Etreros (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, en posesión del documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia de Segovia número, correspondiente al día de de 1957, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de obras del abastecimiento de agua potable a los Municipios de Sangarcía y Etreros (Segovia), se comprometo a la ejecución de las mismas por la cantidad de pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

3.821.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia, número 13 de los de esta capital, se ha formulado demanda de juicio de menor cuantía en reclamación de 60.000 pesetas por don Jesús Palacios Rodríguez, representado por el Procurador señor Díaz Garrido, contra don Willy Bleschmidt, de ignorado paradero, a la que ha recaído la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Blanco.—Madrid, doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Por repartida a este Juzgado la anterior demanda, que se admite a sustanciación por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, teniéndose por parte al Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Jesús Palacios Rodríguez, entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y en aludida representación.

De dicha demanda dese traslado, con emplazamiento, al demandado, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta Provincia y se publicarán en el lugar de costumbre de este Juzgado, en razón al ignorado paradero del mismo, don Willy Bleschmidt, para que en el término de nueve días comparezca en los autos. Por hecha la manifestación del primer otnosi y a su tiempo se proveerá. Y en cuanto al segundo, previo desglose y dejando en autos relación suficiente y copia en el lugar que ocupa, devuélvase al indicado Procurador la escritura de poder que presenta.—Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe.—Jacinto Blanco.—Ante mí, Julián Zubimendi. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado, don Willy Bleschmidt, hoy en ignorado paradero, a quien al propio tiempo se emplaza por el término que en dicho proveído se indica, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el visto bueno de S. S.ª, en Madrid a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.

9.511.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de secuestro y posesión interina promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Braulio Ortega Heredia, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Bémez (Córdoba).—Casa señalada con el número 25 de la calle del Río (antes 23), que linda: por la derecha entrando, con otra de los herederos de Gonzalo Raigón, hoy Enrique Arandá; por la izquierda, con la de Cristóbal Moreno, hoy con la de José Bermúdez, y por la espalda, con corral de José García, hoy herederos de Antonia del Valle, viuda de Tomás Cruz. Se compone de tres cuerpos, doblados, cuatro habitaciones, portal, cocina, cuadra, pajar y co-

rral con pozo. Mide su fachada ocho metros y cincuenta centímetros por treinta metros de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenteovejuna, al folio 24 vuelto, tomo 340 del Archivo, libro 92 de Bémez, finca número 6.192, inscripción cuarta.

La referida subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Bémez, el día once de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas fijada a tales fines en la condición undécima de la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate

4.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete para su publicación, con quince días hábiles por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

5.357.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Julio Padrón, en nombre de «Abonos Medem, Sociedad Anónima», contra don Santiago Viña Romero, sobre pago de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, recaída a escrito de la representación de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente y por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de igua, clase de Viver, y por el tipo de ciento cuarenta y tres mil pesetas en que ha sido tasada la finca embargada al ejecutado, don Santiago Viña Romero, y para cuyo remate se señala el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce horas, cuya finca es la siguiente: Una casa sita en la calle de la Ermita número quince, de Teresa, compuesto de planta baja y dos pisos altos, la cual se encuentra al parecer inscrita en ese Registro como solar de lo que fué casa-habitación derruida a consecuencia de la guerra, con una superficie de unos cien metros cuadrados; lindante:

por la derecha, entrando, con Vicente Alcaide Alcaide; izquierda, Vicente Torrio Clemente y espalda, Rosa Martín Amnan sobre cuya finca, al parecer, se han trabado dos embargos, uno de 7.572,70 pesetas y otro de 7.500 pesetas

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo, que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes; que el precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de su aprobación, que dicho remate puede hacerse a calidad de ceder; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde pueden examinarlos los licitadores debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

9.510.

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Dario José Mora Pariente, su esposa, doña Rafaela Leona de la Vega y Llobrega y la hija de ambos, Margarita Mora de la Vega, promovido por el hermano del primero de ellos, don Antonio Mora Pariente cuyos causantes tenían su domicilio en esta capital, calle de Buendía (Entrevías Puente de Vallecas), y durante la Guerra de Liberación fueron evacuados a un piso de la calle de Goya trasladándose posteriormente a Levante, también en período de conflagración, sin que desde dicho período se haya vuelto a tener noticias de los mismos; lo que se hace saber por medio del presente, a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Juan Gómez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Beguiristáin.

9.514.

1.ª 21-8-1957

CASTELLON DE LA PLANA

Don Ricardo Ferrer de la Cruz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos que en este Juzgado se siguen por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José María Tirado Adell en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S. A., y Banco Central, S. A., contra don Jaime Albert Cervera he acordado sacar a pública subasta, por segun-

da vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, como de la propiedad del demandado, que se describen así:

1. Una casa habitación compuesta de planta baja y un piso alto, con un almacén contiguo a la misma de sólo planta baja situado en Castellón de la Plana, ronda del Mijares número 47, y el almacén con los números 43 y 45; mide la fachada toda ella doce metros y ocupa una superficie total de 250 metros cuadrados, correspondiendo de los mismos 90 metros a la casa y los restantes 160 al almacén; linda: por derecha entrando, finca de que se segrega, de don Pablo Molina; izquierda, José Peris, y por detrás, casa de los hijos de Vicente Safont y edificios de otros dueños. Valorado, a los efectos de la subasta, en doscientas mil pesetas.

2. Una casa de dos naves, planta baja y un piso alto, de 106 metros cuadrados de superficie situada en Castellón de la Plana, Ronda del Mijares, número 41; linda: por derecha entrando, Jaime Albert, antes de Antonio Safont; izquierda, almacén de hijos de José Bonet, antes de Ramón Huguet, y espaldas, hijos de Vicente Safont, antes casas de la calle de San Pascual. Se compone de una planta baja propia para industria o almacén, con una escalera independiente desde la calle para el servicio de dos habitaciones independientes una de otra. Valorada, a los efectos de la subasta, en doscientas mil pesetas.

Se previene a los licitadores que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura interior a dicho tipo; que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre próximo, y hora de las once, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, a 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Castellón a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez de Primera Instancia, Ricardo Ferrer.—El Secretario, Carmelo Molins.
9.509.

SAN SEBASTIAN

Don Cándido Alonso García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Antonio Gorostidi Carrera, nacido en Aduna (Guzpuzcoa) el día 17 de noviembre de 1895, hijo de Donato y Ramona, el cual se trasladó a la República Argentina en 1916, residiendo en La Plata, y del que no se han tenido noticias desde 1939.

Solicita esta declaración de fallecimiento su hermana doña Francisca Gorostidi Carrera.

Lo que se hace público a los efectos que expresa el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Sebastián a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Cándido Alonso.—El Secretario, Valentin Sama.

9.512.

1.ª 21-8-1957

VALLADOLID

Don Antonio Avendano Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Ana Vázquez Catalina, mayor de edad y de esta vecindad, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Cecilio Larreta Cantero, natural de Carrión de los Condes (Palencia), hijo de Manuel y de María, de profesión carpintero, y el cual se ausentó del domicilio conyugal en Valladolid, a mediados del mes de mayo de 1936, habiendo marchado a Barcelona, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a r. llo del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario (ilegible).

9.015.

y 2.ª 21-8-957

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todos las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos viniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

CANTERA BERRIO, Serafín; hijo de Isaac y de Agustina, natural de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), hojalatero o alambrador compondor ambulante, de unos diecinueve años, soltero, amancebado, al parecer con una tal María Angeles Exposito; y

MOREJON BLANCO, Guillermino o Minervino; hijo de Angel y de Manuela, natural de Santa Cristina de Valmadrigal, partido judicial de Sahagún (León), hojalatero o alambrador compondor ambulante, de veinte años, soltero, que estuvo domiciliado en Palencia (Cristo del Otero, 15;

Fugados ambos del Depósito Municipal de Belorado, donde se hallaban presos a resultas del sumario número 19 de 1957, por hurto;

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Belorado.—4625).

CASAJUS, Antonio, domiciliado últimamente en Algosta; procesado en causa 232 de 1957, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Bilbao.
4.885.

SALAZAR GIMENEZ, Victoria; de cuarenta años, hija de Manuel y de Agustina, natural de Guadalajara, casada, sus labores, con domicilio en la calle de Jaime el Conquistador 7; procesada en causa 146 de 1956, por robo.—(4892);

ALELU VIVANCO, Marcelino; y

ALELU VIVANCO, Julián; hijos de Vidal y de Virginia, naturales de Madrid (Chamberí) y Chamartín de la Rosa (hoy Madrid), respectivamente, de treinta y uno y veinticuatro años, solteros, jornaleros y que tuvieron sus domicilios en la barriada de Chamartín de la Rosa, calle del Toro, 24 (todo ello con referencia al año 1952), procesados en sumario 140 de 1942, por hurto.—(4889);

RODRIGUEZ GALLEGU, Juan José; hijo de Pegerto y de Rosario, natural de

Pueblo Nuevo (Córdoba), con domicilio últimamente en Nuestra Señora de los Dolores, 3, en Chamartín de la Rosa (hoy Madrid); procesado en sumario número 196 de 1944, por lesiones.—(4893).

GARCIA RUBIC, Ignacio; de treinta y dos años, hijo de Blas y de Cayetana, jornalero, natural de Sorihuela (Jaén), vecino de Madrid, donde fué vecino últimamente en Bravo Murillo, 44; procesado en sumario 156 de 1942, por el delito de hurto.—(4890)

VALLE LOBO, Antonio; de sesenta y uno años, hijo de Santiago y de Cipriana, natural de Carrascal del Río (Segovia), y vecino de Chamartín de la Rosa (hoy Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle de San Aquilino (bloque de la Ventilla); procesado en sumario 159 de 1954, por hurto.—(4891).

LOPEZ PEREZ, Juan José; de cincuenta y dos años, casado, camarero, hijo de Pedro y de María, natural de Villanueva del Segura, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Vicente Muzas, 2; procesado en sumario 226 de 1946, por el delito de apropiación indebida.—(4894).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.

DUAL GABARRE, Alfredo; nacido en Madrid en el año 1899 gitano, hijo de Manuel y de María, vendedor ambulante de tejidos domiciliado en Madrid, calle de Pérez Escribá, 25 segundo, barrio de doña Paulina (Mataderos); procesado en sumario 28 de 1956, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla.—(4206).

RUIZ ORTIZ, Antonio; hijo de Lorenzo y de Piedad, de veintiocho años, soltero, natural de Motril (Granada), vecino que fué de Motril del campo; procesado en sumario 47 de 1950, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Motril.—(4.031).

MOTA PUEBLA, Pedro José; de cuarenta y nueve años, hijo de Juan y de Idefonsa, Inspector de Seguros, natural de Linares y vecino de Granada, calle Elvira, 41; procesado en causa 219 de 1953 por apropiación indebida.—(4335);

FLORES CORTES, José (a) «Quiqui»; de veintinueve años, soltero, tratante, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Martos y vecino de Jaén, travesía Vacas Carril; procesado en causa 82 de 1953 por hurto.—(4008).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar.

RUIZ BELTRAN, Gabriel; de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Gabriel y de Josefa, natural de Puente Genil (Córdoba), y vecino de Madrid en el Puente de Vallecas; procesado en sumario 156 de 1957 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.—(4757).

MENESES MINIATI, Enrique; natural de Madrid, hijo de Enrique y de Carmen, de veintisiete años, soltero, periodista; procesado por rapto en causa 195 de 1957; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 12 de Madrid.—(4118).

BLANCO DE LA CRUZ, Antonio; de treinta años, casado, natural de Barcelona, vendedor ambulante y que tuvo su domicilio en Subida San Isidro, 12, Valladolid; procesado en sumario 32 de 1955 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valoria la Buena.—(4838).

MARGANNE, Robert; súbdito francés, del que únicamente se sabe que conducía el día 19 de agosto de 1956 el coche «Citroën» matrícula 8562-G-75; procesado en causa 53 de 1956 por lesiones por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda.—(5021).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado resguardo de depósito número A 479.114 de pesetas nominales 188.000, en amortizable 4 por 100 a favor de don Javier Iraola Cifuentes, menor de edad, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 de Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de agosto de 1957.—El Vicesecretario, Emilio Méndez.

9.517.

• • •

BANCO PASTOR

RIBADEO

Habiendo sufrido extravío la libreta de cuenta a plazo fijo número 114, emitida por esta Sucursal el 20 de julio de 1929 a favor de don Pedro Iravedra Alejos, se pone en conocimiento por el presente anuncio que de no surgir reclamación de tercero en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se expedirá duplicado de la misma.

Ribadeo, 10 de agosto de 1957

9.516.

• • •

LA INDUSTRIA Y LAVIADA. S. A.

En Junta general ordinaria de accionistas celebrada en Madrid el día 22 de mayo último se acordó proceder al pago del interés anual del 6 por 100 (seis por ciento), correspondiente al año 1956, a las acciones preferentes de la Sociedad.

El pago se efectuará contra cupón número 9 y a partir del día 19 del corriente, previa deducción de los impuestos legales, en la Caja de la Administración, avenida de Portugal, número 33, y en los Bancos de Gijón y Urquijo, de Gijón; Banco Herrero, de Oviedo, y Banco Hispano Americano, Urquijo y Zaragoza, de Madrid.

Madrid, 16 de agosto de 1957.—El Presidente del Consejo, Marqués de Santa María de Carrizo.

9.519.

• • •

TUBOS FORJADOS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 3 del próximo mes de septiembre, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Ribera de Zorrozaurre, núm. 84, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Modificación de los preceptos de los Estatutos relativos al capital.

Si no se reuniese asistencia suficiente, se celebrará, en segunda convocatoria, el siguiente día 4, a las cinco de la tarde, y en el mismo domicilio.

Por gastos de inmovilización de valores se abonará cinco pesetas por cada acción

de las series B o C, presentes o representadas en la Junta y 2,50 pesetas por cada acción de la serie A.

Se recuerda a los accionistas el artículo 25 de los Estatutos, referente al derecho de asistencia a la Junta. Quiene, se pongan ejercitativo acreditaran en las oficinas de la Sociedad la tenencia de los títulos, mediante su depósito en la Caja social o por certificación bancaria, con cinco días de antelación.

Bilbao, 1 de agosto de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso de Churrua.

9.515.

• • •

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

MADRID

La Empresa Municipal de Transportes de esta capital saca a concurso público la adquisición de 10.000 zapatitas tipo G. E. 712-A pl/331 C-E-H. Las condiciones para este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Compras de esta Empresa, calle de Alcantara, núm. 24.

Madrid, 17 de agosto de 1957.

3.838

• • •

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de las

Series octava, duodécima y décimotercera

emisiones de 1925, 1946 y 1953, que por sorteos celebrados el día 30 de julio último han resultado amortizadas las obligaciones cuyos números son los siguientes:

Serie octava

198 al 200, 331 al 90, 501 al 10, 711 al 20, 1.971 al 80, 2.111 al 20, 2.131 al 40, 2.141 al 50, 2.941 al 50, 3.264 al 66, 3.269 al 70, 3.391 al 400, 3.431 al 40, 3.578 al 80, 4.151 al 60, 4.251 al 60, 4.291 al 94, 4.931 al 36, 5.471 al 75, 5.801 al 10, 5.891 al 900, 7.041 al 44, 7.048 al 50, 7.251 al 60, 7.576 al 80, 7.751, 7.753 al 57, 7.760, 7.801 al 10, 8.131 al 39, 8.311 y 12, 8.314, 8.316 y 17, 8.331 al 40, 8.371 al 78, 8.851 al 57, 8.859, 9.681 al 87, 9.773 al 80, 9.871, 9.878, 9.880, 11.161 al 70, 11.171, 11.811 al 20, 12.251 al 60, 12.811 al 20, 13.641 al 47, 13.661 al 70, 14.051, 14.057 al 60, 14.091 al 100, 14.141 al 48, 14.150, 14.431 y 32, 14.461 al 70, 14.571 al 80, 14.861 al 70, 15.171 al 80, 15.206 al 10, 15.661 al 70, 15.836 al 40, 15.951 al 60, 16.011 al 20, 16.141 al 50, 16.201 al 10, 16.271 al 80, 16.361 al 66, 16.547 al 50, 16.561, 16.563 al 70, 17.701 al 10, 18.071 al 80, 18.901 al 5, 18.939 y 40, 19.20 al 10, 19.229 y 30, 19.291 al 300, 19.435 al 40, 19.631 al 40, 19.901 al 10.

Serie duodécima

51 al 60, 3.636 al 40, 3.671 al 80, 3.681 al 90, 3.711 y 12, 5.021 al 26, 5.141 al 50, 6.951 al 60, 11.141 al 50, 11.151 al 60,

11.161 al 70, 11.171 al 80, 13.811 al 20, 16.831 al 40, 17.891 al 97, 17.923 al 30, 17.931 al 40, 17.941 y 42, 17.963 al 70, 17.971 al 80, 19.651 al 60, 20.631 al 40, 21.981 al 90, 23.281 al 87, 26.461 al 70, 27.951 al 60, 27.961 al 70, 27.971 al 80, 27.981 al 90, 27.991 al 95, 28.806 al 10, 30.741 al 50, 30.751 al 60, 30.761 al 70, 30.771 al 80, 30.781 al 90, 30.791 al 800, 30.801 al 10, 30.811 al 20, 30.821 al 30, 30.831 al 40, 30.841 al 50, 30.851 al 60, 32.201 al 10, 32.211 al 20, 32.241 y 42, 35.161 al 70, 35.311 al 16, 35.327 al 30, 35.331 al 40, 35.341 al 50, 35.351 al 60, 35.361 al 70, 35.371 al 79, 35.387 al 90, 36.711 al 20, 37.661 al 70, 37.671 al 80, 37.681 al 90, 37.691 al 700, 37.701 al 7, 40.917 al 20, 40.921 al 30, 40.931 al 40, 40.941 al 50, 40.951 al 60, 40.961 al 70, 40.971 al 80, 40.981 al 89, 41.006 al 10, 41.011 al 20, 41.021 al 28, 41.031 al 34, 41.049 y 50, 52.231 al 40, 52.241 al 48, 54.821 al 30, 55.311 al 20, 55.351 al 60, 56.101 al 10, 58.976 al 80, 58.191 al 200, 58.376 al 80, 58.381 al 90, 58.391 al 400, 58.401 al 10, 58.411 al 20, 58.421 al 30, 69.471 al 80, 69.481 al 90, 69.491 al 500, 72.298 al 300, 72.611 al 20, 72.621 al 30, 72.631 al 40, 72.641 al 50, 76.361 al 70, 76.481 al 90, 76.491 al 500, 76.501 al 10, 76.511 al 20, 76.521 al 30, 76.531 al 40, 76.541 al 50, 76.661 al 67, 76.921 al 30, 78.421 al 30, 78.801 al 10, 81.601 al 10, 83.296 al 300, 83.301 al 10, 83.311 al 20, 88.751 al 60, 90.981 al 90, 92.491 al 500.

Serie décimotercera

2.591 al 600, 2.601 al 10, 2.611 al 20, 12.391 al 400, 15.491 al 500, 29.181 al 90, 29.271 al 80, 41.651 al 60, 41.661 al 70, 41.671 al 80, 42.741 al 50, 48.421 al 30, 51.831 al 40, 51.841 al 50, 51.851 al 60, 57.531 al 40, 57.541 al 50, 57.551 al 60, 57.561 al 63, 60.631 al 40, 65.001 al 10, 67.361 al 70, 85.121 al 30, 85.991 al 86.000, 92.981 al 90, 104.331 al 40, 104.401 al 10, 104.411 al 20, 106.121 al 30, 117.931 al 40, 123.891 al 900, 123.901 al 10, 125.161 al 70, 131.501 al 10, 132.381 al 90, 134.881 al 90, 141.801 al 10, 142.391 al 400, 144.221 al 30, 144.231 al 40, 144.241 al 50, 152.291 al 300, 152.301 al 10, 152.311 al 20, 152.321 al 30, 152.331 al 40, 152.341 al 50, 152.751 al 60, 152.761 al 70, 154.501 al 10, 154.511 al 20, 154.521 al 30, 154.741 al 50, 157.851 al 60, 160.151 al 60, 160.231 al 40, 160.271 al 80, 161.971 al 80, 162.121 al 30, 164.141 al 50, 164.631 al 40, 165.461 al 70, 182.511 al 20, 188.851 al 60, 188.861 al 70, 188.871 al 80, 198.361 al 70, 198.671 al 80, 198.681 al 90.

En su consecuencia a partir del día 1 de octubre próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas para las obligaciones de las series 8.ª y 12.ª y 1.000 pesetas para las correspondientes a las de la 13.ª serie), con deducción de los impuestos establecidos al efecto de acuerdo con las disposiciones vigentes, por:

Banco de Vizcaya.

Banco Urquijo.

Banco de Bilbao.

Banco Español de Crédito.

Banco Hispano Americano.

Banco Central.

y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 10 de agosto de 1957.—Compañía Sevillana de Electricidad.—El Consejo de Administración.

905.